



SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 30 DE NOVIEMBRE
DE 2024

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



12
SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 052/2024
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO EN SU ACTUALIZACIÓN PARA LA REGIÓN "SIERRA OCCIDENTAL" Y SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE INTEGRACIÓN URBANA (PRIU) DE DICHA REGIÓN, LOS CUALES EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL (POER), CONFORMAN UN SOLO DOCUMENTO DENOMINADO PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL REGIONAL (POETR) DE LA REGIÓN DENOMINADA "SIERRA OCCIDENTAL" QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE ATENGUILLO, GUACHINANGO, MASCOTA, MIXTLÁN, TALPA DE ALLENDE Y SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46, 50 fracciones X, XX, XXI y XXVII de la Constitución Política; 1°, 2°, 4° fracciones I, X y XV, 5° fracciones I, IV y VI, así como 28 párrafo 1 fracciones I, II, III, XIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVII, XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1°, 5° fracciones I, II, IX, XXXVI, 6° fracciones I, II, X y XXVI de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 5°, 6° y 7° fracciones I y III del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; ordenamientos todos del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar. Por lo que uno de los aspectos que deben considerarse para lograrlo son los asentamientos humanos, dictando para los mismos, las medidas necesarias que territorialmente los ordenen y entonces coadyuvar con ello a que el desarrollo nacional sea integral y sustentable; esto conforme a lo señalado por los artículos 25, 26 y 27 de la propia Carta Magna.

II. La misma Constitución en su artículo 73 fracción XXIX-C, establece la participación concurrente de la federación, las entidades federativas, los municipios y en su caso las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito competencial de cada nivel, en materia de asentamientos

humanos y con el objeto de cumplir los fines previstos en el citado artículo 27 de la misma constitución.

III. Por su parte el artículo 73, en su fracción XXIX, determina, expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución.

IV. La Ley de Planeación, en su artículo 3, determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen.

V. La misma Ley en sus artículos 33 y 34, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas en la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la misma.

VI. Una de las leyes reglamentarias de los aspectos anteriores lo constituye la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyas disposiciones tienen como objeto elementalmente: fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos y en los que participen de manera concurrente dentro del ámbito de sus propias atribuciones los diferentes órdenes de gobierno, observando y garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos; sus disposiciones buscan también, definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los centros de población, propiciando los mecanismos que permitan la participación ciudadana en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna.

VII. Asimismo, esta Ley General, en su artículo 1 fracciones I y V, determina, fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; así como propiciar mecanismos que permitan la

participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia; por su parte el artículo 7 determina que, las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dicha Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen; enuncia además en su artículo 10 fracciones VII y VIII, las atribuciones que le corresponden al Estado, analizar y calificar la congruencia y vinculación con la planeación estatal, que deberán observar los distintos programas municipales de Desarrollo Urbano, incluyendo los de los municipios asociados, conurbaciones o zonas metropolitanas, a través de dictámenes de congruencia estatal; así como Inscribir en el Registro Público de la Propiedad, a petición de parte, los planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios, cuando éstos tengan congruencia y estén ajustados con la planeación estatal y federal.

VIII. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece en su artículo 22 como política de carácter global, sectorial y regional a la planeación, regulación y evaluación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; política que coadyuva al logro del desarrollo integral y sustentable al que aspira el Estado Mexicano; de igual manera en su arábigo 45, señala que los planes y programas de desarrollo urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

En el tenor anterior es que las entidades federativas, al formular sus programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano correspondientes, deberán considerar elementalmente lo siguiente:

1. Los lineamientos generales de articulación y congruencia con la estrategia nacional de ordenamiento territorial;
2. El análisis y congruencia territorial con el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los Programas de Ordenamiento Ecológico, de prevención de riesgos y de otros programas sectoriales que inciden en su ámbito territorial estatal; y

3. El marco general de leyes, reglamentos y normas y los planes territoriales de ámbitos territoriales más amplios o que se inscriben en el plan o programa en formulación.

IX. Continuando con la misma Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de manera particular en sus artículos 23 fracción V, 47 y 70 establecen el Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano; además mencionan que cuando se pretenda llevar a cabo el aprovechamiento urbano, la densificación y la zonificación se debe considerar la movilidad y accesibilidad universal de sus habitantes hacia los servicios y demás satisfactores urbanos.

X. Cabe resaltar que el ordenamiento territorial, es regulado también por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, misma que en su artículo 4º prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

XI. El Estado Mexicano ha suscrito los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, así como la Nueva Agenda Urbana, por lo que, el ordenamiento territorial contribuye, principalmente con el cumplimiento de los objetivos número 11 y 13, además de garantizar los derechos fundamentales asociados al territorio, que implican para su consecución la colaboración y coordinación de los tres órdenes de Gobierno y del Estado Mexicano en su conjunto.

XII. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 establece entre las facultades y obligaciones del Gobernador, el expedir decretos y acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos, por su parte, la fracción XXI del citado artículo establece que ejerce atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, en forma concurrente con la federación y los municipios.

XIII. La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 2º fracción I, considera de utilidad pública el ordenamiento ecológico del territorio del Estado, de igual manera en su artículo 6º fracciones I, IV y X, establece entre otras atribuciones que corresponden a la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Territorial, el formular y conducir la política ambiental en el Estado, así como proponer la normatividad reglamentaria y criterios ambientales estatales que deberán observarse en la aplicación de la política ambiental del Estado, así como formular el Ordenamiento Ecológico Regional del Estado en las escalas necesarias para la planeación estatal y municipal del uso sustentable del territorio en las diferentes regiones de la entidad, en coordinación con la federación y los gobiernos municipales, en sus respectivas esferas de competencia. Asimismo, en los artículos 15, 17 y 18 de la citada Ley, refiere que el Ordenamiento Ecológico Regional será elaborado por la Secretaría en coordinación con la federación y los municipios debiendo

someterse a consulta pública previo a su declaratoria y expedición y los criterios emanados de los mismos serán obligatorios a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

XIV. Con la finalidad de armonizar los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial previstos por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los Programas de Ordenamiento Ecológico Regional previstos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se unifican criterios bajo la denominación de Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional de "Sierra Occidental".

XV. El 27 de enero de 2020, fue suscrito el Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de realizar acciones para establecer las bases para el desarrollo conjunto de los procesos de planeación territorial y ambiental que compatibilicen y complementen la formulación de los ordenamientos en materias ecológica, territorial y de desarrollo urbano, de cobertura estatal y regional incluyendo los metropolitanos y de zonas conurbadas o los de competencia municipal en el Estado de Jalisco.

XVI. El 28 de octubre de 2022, fue suscrito el Convenio de Coordinación Estado - Municipios, con el objeto de establecer las bases para el proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER); el Programa Estatal de Desarrollo Urbano en su actualización para la Región "Sierra Occidental"; el Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) para la Región en cita; los cuales se integran en un solo documento denominado Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional (POETR) de la Región denominada "Sierra Occidental".

XVII. Cabe señalar que el pasado 05 de octubre de 2023, se realizó la segunda sesión ordinaria y de manera conjunta, entre el Comité Regional de Ordenamiento Ecológico y el Consejo Regional de Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano de la Región "Sierra Occidental", en la que se validó el proceso de formulación de los instrumentos y los Programas, así mismo se realizó un informe sobre la Consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional así como el Plan Regional de Integración Urbana de dicha Región y se ratificó aprobándose por cinco de seis municipios que integran la región a través de sus respectivas sesiones de ayuntamiento.

XVIII. La formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional "Sierra Occidental", se realizó a una escala más detallada y una armonización y congruencia entre instrumentos de ordenamiento territorial y ecológico, así como de Proyectos de Integración Urbana, considerando que el resultado permitirá disminuir los conflictos ambientales y alcanzar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

XIX. El artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es la dependencia responsable de diseñar y aplicar la política ambiental, desarrollo territorial y ordenamiento ecológico en el Estado, asimismo en su fracción I, determina que la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Territorial le compete proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de salvaguardar, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental en los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el Gobierno Federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los Gobiernos Municipales, de conformidad con la distribución de competencias existentes.

XX. El Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de su Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030, en su eje 4 denominado Desarrollo Sostenible del Territorio, impulsa la Gobernanza Territorial y Desarrollo Regional orienta hacia resultados específicos, donde la perspectiva de la sustentabilidad se encuentra consolidada e implementada en la gobernanza territorial del estado, incrementando la superficie con cambio de suelo bajo autorización y reglamentación adecuada, sujeta al ordenamiento territorial, logrando así que el crecimiento urbano y poblacional se planifique de manera armoniosa con el medio ambiente, por lo tanto, la formulación de los Instrumentos, Programas de Ordenamiento Territorial como es el POETR y Programas Municipales de Desarrollo Urbano se armonizan y son congruentes entre sí, con la finalidad de pueda permear el desarrollo en el estado y que el mismo se realice de manera equitativa en el territorio sin detrimento de los recursos naturales.

XXI. El Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional (POETR) de la Región denominada "Sierra Occidental" modifica en su totalidad las Unidades de Gestión Ambiental, los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, publicado el 28 de julio del 2001 y actualizado el 27 de julio de 2006 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el jueves 26 de diciembre de 1996 secc. IV No. 35; lo correspondiente a los territorios de los municipios de Atenguillo, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Talpa de Allende y San Sebastián del Oeste, por tal motivo se derogan de dichos instrumentos únicamente lo que corresponde a los municipios citados.

De igual manera, en el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región "Costa Alegre" publicado el 27 de febrero de 1999 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fe de erratas publicada el 29 de abril de 1999, se deroga únicamente lo correspondiente al municipio de Talpa de Allende quedando vigente en lo que incumbe a los ayuntamientos de Puerto Vallarta y Autlán de Navarro, lo anterior en razón que el 13 de agosto de 2024 se publicó el

Acuerdo DIELAG ACU 036/2024 en el que se derogó el territorio de Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán y Villa Purificación de dicho Programa; de igual manera, se hace constar que el 12 de marzo de 2022 se publicó el acuerdo mediante el cual se reforma el diverso DIELAG ACU 073/2021 en su Artículo Quinto donde se derogó el territorio de los Municipios de Cabo Corrientes, Cihuatlán, Tomatlán y la Huerta de dicho Programa.

XXII. Los Municipios de Atenguillo, Guachinango, Mascota, Mixtlán y San Sebastián del Oeste que integran la Región "Sierra Occidental" aprobaron en mayoría simple, y por cuerda separada: el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER); El Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) de la citada Región; los cuales en conjunto con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano en su actualización para la Región "Sierra Occidental"; integran un solo documento denominado Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional (POETR).

XXIII. En términos del artículo 111 fracción VII del Código Urbano del Estado de Jalisco, el Secretario General de Gobierno del Gobierno del Estado de Jalisco certificó que el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER) y el Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) de la Región "Sierra Occidental", fueron aprobados por la mayoría simple de los municipios que integran dicha Región quienes aprueban los Programas y Planes Regionales así como sus respectivos Programas Municipales de Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba y expide el Programa Estatal de Desarrollo Urbano en su actualización para la Región "Sierra Occidental"; y se aprueba el Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) de la misma Región; mismos que en conjunto con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER), integran un solo documento denominado Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional (POETR) de la región denominada "Sierra Occidental" que comprende los municipios de Atenguillo, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Talpa de Allende y San Sebastián del Oeste, todos del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se deroga lo dispuesto en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, publicado el 28 de julio del 2001 y actualizado el 27 de julio de 2006 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en lo que corresponde únicamente al territorio de los municipios de Atenguillo, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Talpa de Allende y San Sebastián del Oeste, en virtud de encontrarse previstos en el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional (POETR) de la Región denominada "Sierra Occidental" que se aprueba en el presente acuerdo.

TERCERO. Se deroga lo dispuesto en el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región "Costa Alegre" publicado el 27 de febrero de 1999 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fe erratas publicada el 29 de abril de 1999, únicamente lo correspondiente al territorio del municipio de Talpa de Allende quedando vigente en lo que incumbe a los ayuntamientos de Puerto Vallarta y Autlán de Navarro.

CUARTO. Se actualiza lo dispuesto en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU), publicado el jueves 26 de diciembre de 1996 secc. IV No. 35 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en lo que corresponde únicamente al territorio de los municipios de Atenguillo, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Talpa de Allende y San Sebastián del Oeste, en virtud de encontrarse previstos en el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional (POETR) de la Región denominada "Sierra Occidental" que se aprueba en el presente acuerdo.

QUINTO. Considerando que los instrumentos y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano mencionados en el presente acuerdo, fueron elaborados bajo el principio de congruencia, siendo armónicos entre sí, se instruye a su publicación de manera conjunta integrando el documento que se denomina Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional (POETR) de la Región denominada "Sierra Occidental", que forman parte del presente acuerdo; así como los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los Municipios de Atenguillo, Guachinango, Mascota, Mixtlán y San Sebastián del Oeste, que integran el presente programa.

SEXTO. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano en su actualización para la Región "Sierra Occidental"; el Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) de la Región en cita; el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER), los cuales se integran en un solo documento denominado Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional (POETR) de la región denominada "Sierra Occidental"; así como los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los Municipios de Atenguillo, Guachinango, Mascota, Mixtlán y San Sebastián del Oeste, son un conjunto de programas y planes de desarrollo y ejecución obligatorios, articulados entre sí; de aplicación y consulta obligada en el proceso de formulación, aprobación, aplicación y cumplimiento de los programas y planes de desarrollo urbano, así como para los Ordenamientos Ecológicos Locales. Conforme a lo dispuesto por los artículos 78. A, 81 y 113 del Código Urbano del Estado de Jalisco y 20 BIS 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO. Inscríbase el presente acuerdo y el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional (POETR) de la región denominada “Sierra Occidental”; así como los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de Atenguillo, Guachinango, Mascota, Mixtlán y San Sebastián del Oeste, en las oficinas del Registro Público de la Propiedad que correspondan.

Así lo resolvió el Gobernador Constitucional del Estado, ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Coordinador General Estratégico de Gestión del Territorio y Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado

(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

RENÉ CARO GÓMEZCoordinador General Estratégico de Gestión
del Territorio del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

JORGE ISRAEL GARCÍA OCHOA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

(RÚBRICA)

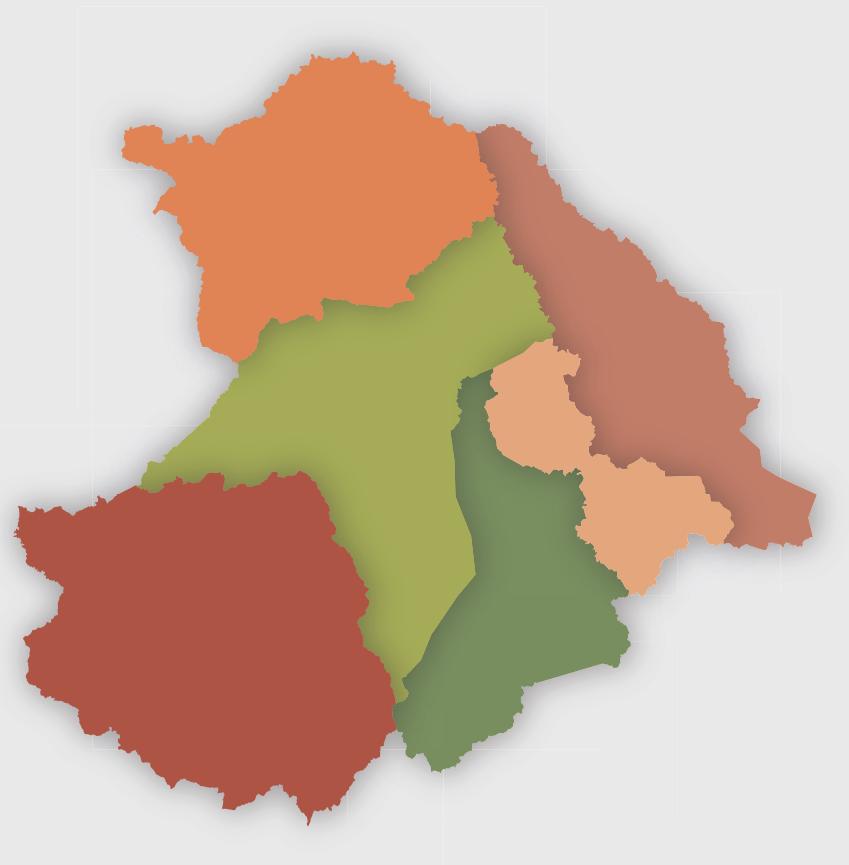
La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Gubernamental mediante el cual se emite el Programa Estatal de Desarrollo Urbano en su actualización para la Región “Sierra Occidental”, y se aprueba el Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) de dicha región, que en conjunto con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER), conforman un solo documento denominado Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional (POETR) de la región denominada “Sierra Occidental” que comprende los municipios de Atenguillo, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Talpa de Allende y San Sebastián del Oeste, todos del Estado de Jalisco.

D

PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO
PLAN REGIONAL DE INTEGRACIÓN URBANA

REGIÓN SIERRA OCCIDENTAL

Octubre 2023



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



Índice

1. Sistemas territoriales.....
2. Plan Regional de Integración Urbana.....
2.1. Introducción.....
2.2. Objetivos.....
2.3. Condiciones ambientales, socioeconómicas, del medio físico transformado y de riesgos.....
2.4. Ordenamiento, regularización del territorio y sus centros de población.....
2.4.1. Conectividad regional.....
2.4.2. Sistema jerarquizado de los centros de población y zonas preferentes de desarrollo.....
2.4.3. Esquema de Ordenamiento Territorial.....
2.4.4. Infraestructura básica y equipamiento en la región regional.....
2.4.5. Zonas preferentes para el fomento y desarrollo de actividades humanas.....
2.4.6. Sistema interurbano de vías de comunicación y transporte.....
2.4.7. Servicios ambientales.....
2.4.7.1. Actualización e incremento de Áreas Naturales Protegidas.....
2.4.8. Mejora regulatoria.....
2.4.9. Áreas de protección en materia de patrimonio cultural.....
2.4.10. Fenómenos de conurbación interestatal e intermunicipal.....
2.4.11. Programas de inversión pública federal, estatal y municipal.....
2.4.11.1. Provisiones.....
2.4.12. De la ejecución, control y evaluación.....
2.4.13. Instrumentación.....

A. Índice

Programa Estatal de Desarrollo Urbano

Este Programa Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU) forma parte del sistema estatal de planeación territorial de referencia y consulta obligada para el Gobierno de Jalisco y los gobiernos municipales de Atenguillo, Guachinango, Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende. Constituye el marco regulatorio ambiental de la región y propone un modelo de ordenación territorial basado en la disponibilidad de agua (enfoque de cuenca) y pone a las personas como punto de partida en la gestión del medio ambiente (sistema socioecológico). Fue aprobado definitivamente a finales de 2023.

1. Sistemas territoriales

La orientación estratégica de intervención en el territorio del estado se está agrupando en tres sistemas generales:

- Sistema agua, cuencas y ciudades. Reúne el 80% de la población y los sistemas productivos en el Estado y tiende a representar los retos mayores frente a las vulnerabilidades del cambio climático, particularmente por las amenazas de sequías;
- Sistema de montaña, cuencas y ciudades del litoral. En donde se encuentran localizados los mayores valores de los ecosistemas y de la diversidad del estado y en donde se localizan las mayores vulnerabilidades y riesgos naturales y frente al cambio climático, particularmente por fenómenos relacionados con la proximidad al océano; y
- Sistema Territorial Wixárika. En donde convergen particularidades culturales y de intervención territorial correspondientes a núcleos de población originaria que habita principalmente en estas regiones.

Estos sistemas incluyen unidades espaciales básicas para el ordenamiento del territorio, las cuales agrupan áreas no urbanizadas, centros urbanos y asentamientos rurales vinculados funcionalmente.

La Región Sierra Occidental se enclava en la sierra del estado de Jalisco y es parte fundamental del Sistema Montaña, Cuencas y Ciudades del Litoral. Al ser la parte alta de la cuenca, tiene una función ecosistémica relevante, sobre todo hidrológica para regular y asegurar la provisión de recursos hídricos. Los sistemas de intervención descritos previamente se hacen realidad mediante el modelo de desarrollo basado en Asociaciones Intermunicipales, mismas que, al integrar varios municipios, tienen un carácter regional, lo que les permite abordar los problemas desde un enfoque más amplio y sistémico.

Las Asociaciones Intermunicipales tienen como propósito impulsar un modelo de gobernanza local para la gestión integral del territorio, que asegure un desarrollo sustentable y permita conservar el capital natural y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Una asociación intermunicipal estructura a los municipios de una región, además de otros actores que se consideren relevantes, para la realización de actividades relacionadas con la gestión integral del territorio de los municipios que lo conforman.

Con esto se busca consolidar un organismo de gobernanza local con el objetivo de hacer frente a las causas del deterioro del territorio de la región contribuyendo a la mejora en las condiciones de vida de los habitantes. Las asociaciones fungen, entre otras cosas, como soporte técnico para los municipios y les orientan en torno a la toma de decisiones respecto a la utilización del suelo, buscando que las decisiones que se tomen contribuyan a potencializar el aprovechamiento sostenible y regular e inducir el uso del suelo y las actividades productivas.

2. Plan Regional de Integración Urbana

2.1. Introducción

El Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) de la Región Sierra Occidental tiene como principal objetivo impulsar el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la Sierra Occidental. Identifica líneas estratégicas que buscan ayudar en el correcto crecimiento y de forma paralela, establece políticas públicas donde intervienen los tres niveles de gobierno con el fin de eficientar la dotación de servicios públicos y de calidad de forma equilibrada.

El presente Plan, según lo establecido en el artículo 108 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, promoverá la acción coordinada de los gobiernos municipales de la Región Sierra Occidental, con acciones prioritarias y estratégicas relacionadas con su desarrollo, vinculando los ordenamientos ecológicos y territoriales. El área de aplicación del plan está conformada por los municipios de Atenguillo, Guachinango, Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende según la delimitación municipal y estatal IIEG 2012 del Estado de Jalisco.

Con el sustento del artículo 78 del Código Urbano, este plan está articulado con el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Sierra Occidental, de manera que lo correspondiente al análisis de las condiciones ambientales, socioeconómicas, del medio físico transformado y de riesgos, se encuentra descrito en el documento B. Bases Técnicas de dicho instrumento en los capítulos de caracterización y diagnóstico. Así mismo, los apartados que lo conforman y se desarrollan a continuación se fundamentan en el artículo 110 del mismo código.

2.2. Objetivos

La estrategia regional está orientada a impulsar proyectos clave que estimulen el desarrollo de los sectores productivos bajo un esquema equilibrado y sustentable, con el objetivo general de elevar la calidad de vida de sus habitantes y disminuir la degradación ambiental de los ecosistemas que la conforman. Como objetivos particulares del presente plan se encuentran los siguientes:

- A. Impulsar y alinear el desarrollo regional, desde un enfoque sustentable, promoviendo acciones de planeación urbana y ordenamiento ecológico
- B. Promover la conservación de los sistemas naturales potencializando las características particulares de cada municipio que integra la región para su desarrollo económico
- C. Contar con un sistema de planeación integral de desarrollo que disminuya la desigualdad social, económica y de infraestructura

- D. Generar polos, centros de atracción y desarrollos, vinculados a sistemas de conservación y aprovechamiento
- E. Promover y definir las inversiones privadas desde las estrategias planteadas en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco
- F. Promover la regularización de predios rústicos empleados para el desarrollo de asentamientos humanos, con la intención de planear, regular y ordenar el crecimiento de ellos en el territorio bajo el cumplimiento de normas municipales

El presente Plan se hizo en consideración de los principales ejes de desarrollo definidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 visión 2030, bajo un modelo de planeación integral del desarrollo regional que busca a través de acciones prioritarias, equilibrar y reducir las disparidades sociales, económicas y de infraestructura en la región.

2.3. Condiciones ambientales, socioeconómicas, del medio físico transformado y de riesgos

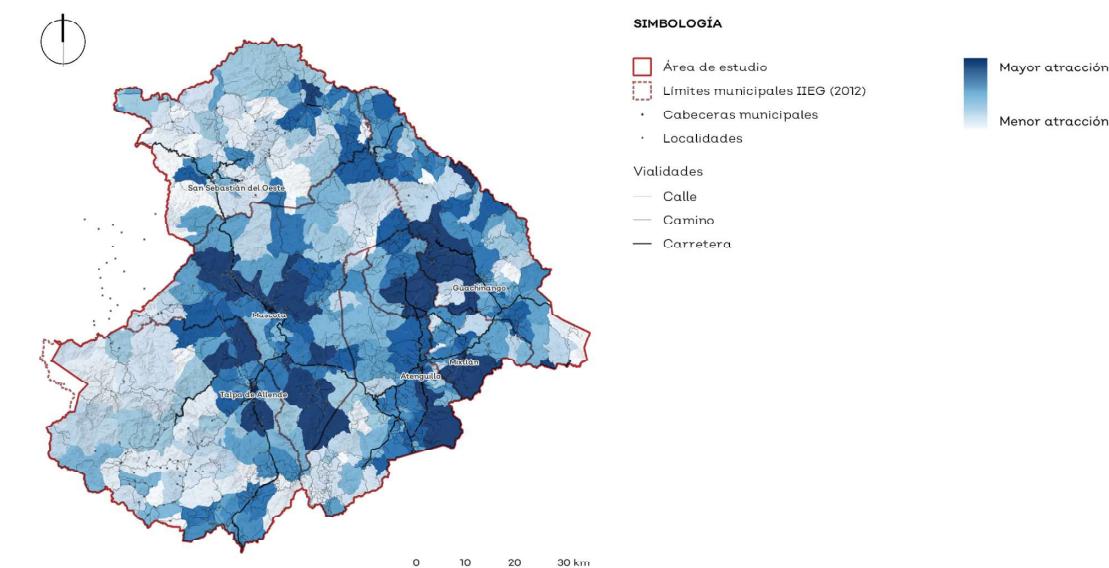
El desarrollo de este apartado se encuentra descrito en el apartado B. Bases técnicas del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Sierra Occidental.

2.4. Ordenamiento, regularización del territorio y sus centros de población

2.4.1. Conectividad regional

La Región Sierra Occidental cuenta con una red vial primaria de carreteras y caminos que permiten la conexión entre los municipios de la región así como con los centros de población de otras regiones. La proximidad entre localidades permite una conectividad a tres niveles de cercanía: alta, media y baja, correspondientes al análisis de cercanía entre asentamientos humanos a partir del criterio de isócronas, considerando la cobertura en modo de transporte particular motorizado, asignándose el valor más alto a las zonas que se encontraban en las isócronas más óptimas y accesibles.

La población en general debe ser provista de transporte accesible y asequible, sin embargo, los municipios que requieren de mayor atención en la implementación de sistemas de transporte bajo condiciones económicamente sostenibles para brindar el servicio son Guachinango, Mixtlán y San Sebastián del Oeste por la dispersión de sus localidades.



Mapa 1. Conectividad regional

2.4.2. Sistema jerarquizado de los centros de población y zonas preferentes de desarrollo

La planeación regional está concebida como un sistema multifuncional y descentralizado compuesto por distintos tipos de centros de población, cuyo rango responde a la capacidad tienen o se propone tengan para ofrecer bienes y servicios de determinado nivel de importancia de forma que atienda al mayor número de sus habitantes, con la intención de disminuir la desigualdad económica, social, cultural y ambiental entre los asentamientos humanos.

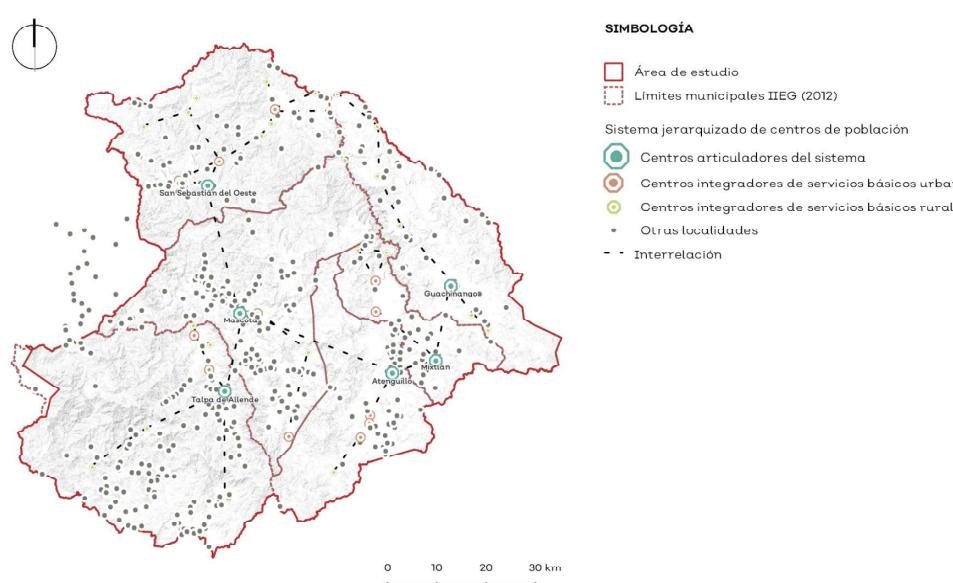
La interacción entre los asentamientos humanos es una relación que se encuentra completamente ligada a los bienes y servicios que oferta cada centro de población, y al alcance que pueda estar, es decir, territorialmente accesible. Tal y como lo refiere Garrocho Rangel en su libro Estructura funcional de red de ciudades de México: el proceso que genera una red de ciudades puede ser reducido a tres elementos básicos: I. Nodos de actividad humana, que articulan la red; II. Conexiones, que se apoyan en infraestructuras diversas y que permiten la interacción espacial de los nodos de actividad, y III. Jerarquía, tanto de nodos de actividad como de conexiones a diferentes escalas funcionales y espaciales. (Garrocho Rangel, 2012).

En este sentido, el sistema se organiza jerárquicamente y dependiente entre ellos, de manera que existan varios lugares o ciudades centrales que brinden bienes y servicios a su región circundante, territorio donde a su vez se localizan subcentros que dotan a localidades menores.

El análisis de jerarquización se basa en todas las variables utilizadas para realizar el sistema de ciudades actual: caracterización de localidades y flujos de movilidad y patrones de

interrelaciones entre localidades así como en los derroteros de transporte público e interurbano.

El modelo sugiere estrategias para mejorar la conectividad y la comunicación entre las diversas localidades, municipios y regiones, contribuyendo a su vez a mejorar la calidad de vida de las personas. Promueve la integración y la colaboración entre municipios, con el fin de fomentar el desarrollo sostenible, la prosperidad económica, la cohesión social y la gobernanza regional en beneficio de todos los territorios involucrados.



Mapa 2. Sistema jerarquizado de los Centros de población

En el sistema de la región, las cabeceras municipales fungen como centros proveedores, es decir, la población los percibe como principales destinos para trabajar y adquirir bienes y servicios tanto públicos como privados. Así mismo, otras doce localidades fungen como centros integradores de servicios básicos urbanos, lo que quiere decir que ofertan, en menor cantidad, los equipamientos, los bienes y los servicios suficientes para abastecer a los habitantes de su alrededor.

Para mejorar este sistema e integrarlo regionalmente, se propone descentralizar los bienes y servicios, de manera que se tenga una distribución socioespacial más eficiente y equitativa tomando en cuenta la identidad y fortalezas individuales de cada localidad y con ello ampliar las oportunidades de desarrollo en todo el territorio.

Para la integración regional de los municipios se sugiere utilizar los criterios establecidos en la Metodología de la Regionalización Funcional de México (SEDEAU, 2016), los cuales buscan hacer de la regionalización la base de las acciones en favor de la reducción de la desigualdad, del impulso a las regiones rezagadas, del aumento y acceso a oportunidades y del fomento del crecimiento económico, la productividad y el empleo.

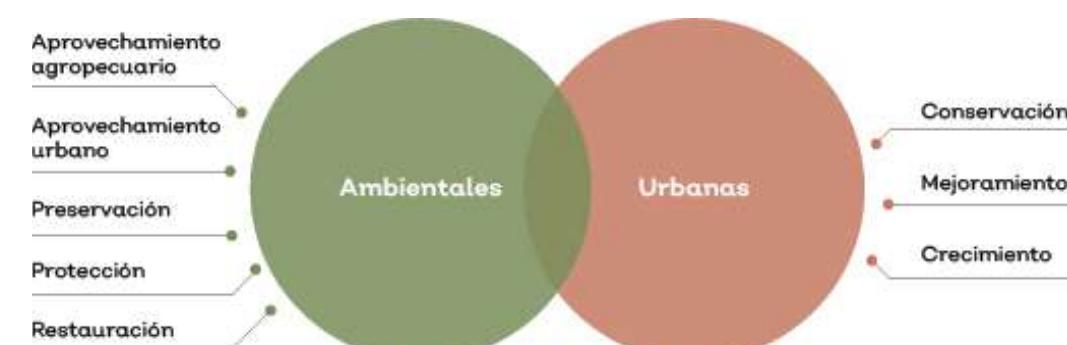
Tal metodología plantea la siguiente jerarquización de centros:

- Centro Articulador de Servicios (CAS): espacios con capacidad productiva en bienes y con una oferta de servicios medianamente especializados. Estos nodos cuentan con infraestructura que facilita el intercambio de mercancías e información, así como de tránsito de población a nivel local y funcionan como lugares de transición entre los ámbitos urbanos y rurales. Los CAS cuentan con la capacidad de formar población con educación media y superior en localidades de mayor rango.
- Centro Integrador de Servicios Básicos Urbanos (CISBaU): espacios sin servicios especializados, pero con capacidad productiva. Estos nodos cuentan con infraestructura que facilita el intercambio de mercancías e información, así como el tránsito de población a nivel local. Los CISBaU cuentan con la capacidad de producir población con educación básica, la cual puede acceder a educación media superior ofrecido en localidades de mayor rango; y,
- Centro Integrador de Servicios Básicos Rurales (CISBaR): localidades que tienen la capacidad de ofrecer servicios educativos, de salud y de abasto básico a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Su función consiste en ser un facilitador de servicios, así como un canalizador de la población hacia servicios más especializados ubicados en localidades de mayor rango.

Con base en las clasificaciones mencionadas, se plantea que todas las cabeceras municipales lleguen a un nivel de CAS, los Centros de población urbanos cumplan con los requerimientos de CISBaU y los Centros de población rurales pudieran contar con los servicios de CISBaR.

2.4.3. Esquema de Ordenamiento Territorial

El Plan Regional de Integración Urbana responde a un modelo de ordenamiento que vincula políticas ambientales y urbanas, expresadas en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Sierra Occidental, así como en los planes y programas de desarrollo urbano de cada municipio que la integra, tal y como se muestra en la siguiente figura.



Gráfica 1. Esquema propuesta de ordenamiento

Las políticas de aprovechamiento agropecuario, preservación, protección y restauración provenientes del Ordenamiento Ecológico Territorial Regional corresponden al suelo no urbanizable en los instrumentos de planeación urbana municipales, mientras que el

aprovechamiento urbano, forma parte de lo urbanizado y urbanizable, así como la red vial y las áreas de restricción por infraestructura o instalaciones especiales.

Con la intención de consolidar y mantener la vocación de las políticas ambientales previstas en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional, el presente Plan considera una cartera de proyectos estratégicos (ver Anexo 3) que tanto el Gobierno del Estado de Jalisco, como otras instituciones y la ciudadanía tienen considerados para la región con la intención de atender de forma coordinada las distintas problemáticas a las que se enfrenta la entidad.

Dicho listado contempla 128 acciones distribuidas en los siguientes 10 proyectos :

1. Servicios básicos y equipamiento en las localidades rurales
2. Conectividad terrestre y de telecomunicaciones
3. Economía circular para la sustentabilidad
4. Desarrollo para el turismo religioso, de naturaleza, cultural y deportivo
5. Gobernanza del territorio
6. Gestión y protección de áreas naturales
7. Abastecimiento sustentable y eficiente de agua
8. Integración de la biodiversidad y tecnificación de actividades productivas
9. Consolidación de los centro de población
10. Integridad de los ecosistemas acuáticos

2.4.4. Infraestructura básica y equipamiento en la región regional

Las obras de infraestructura básica y el equipamiento proporcionan a la población un servicio de bienestar que mejora su calidad de vida, de modo que, su dotación equilibrada en el territorio es de suma relevancia para el desarrollo de la región.

El Gobierno del Estado de Jalisco prevé para la región obras de infraestructura básica y de equipamiento orientadas principalmente a la rehabilitación de centros educativos de nivel básico, así como de centros de salud con la intención de brindar a sus habitantes una mejor calidad en el servicio; además dispone la construcción de una Plaza Pública en la localidad de Ahuacatepec, en Atenguillo. La construcción de plazas públicas en las localidades de Los Copales, Los Charcos y Las Palmas en San Sebastián del Oeste. Así como el Módulo de Educación Superior Mario Molina en Mascota, para satisfacer las necesidades de educación, cultura y recreación que sus residentes demandan.

Adicionalmente a dichas obras, el PRIU plantea un conjunto de iniciativas derivadas del diagnóstico y de los talleres realizados con los diferentes sectores productivos, con el objetivo de detectar los principales problemas a los que se enfrentan las personas habitantes de la región. Cabe mencionar que dichas acciones podrán ser realizadas por cualquier actor, ya sea de carácter público como privado de conformidad con la normativa correspondiente. Entre los problemas generales o directrices consideradas para el desarrollo de dichas propuestas se encuentran las siguientes:

- Falta de instalaciones adecuadas para la educación y atención de personas con necesidades especiales
- Falta de infraestructura y servicios de salud adecuados en la localidad

- Falta de infraestructura educativa adecuada
- Falta de infraestructura peatonal segura
- Falta de espacios seguros y amigables para peatones y ciclistas en áreas urbanas con valor histórico
- Falta de espacios de encuentro y actividades comunitarias

Proyecto 01. Servicios básicos y equipamiento en las localidades rurales

Se incrementa la oferta de espacios públicos en áreas rurales

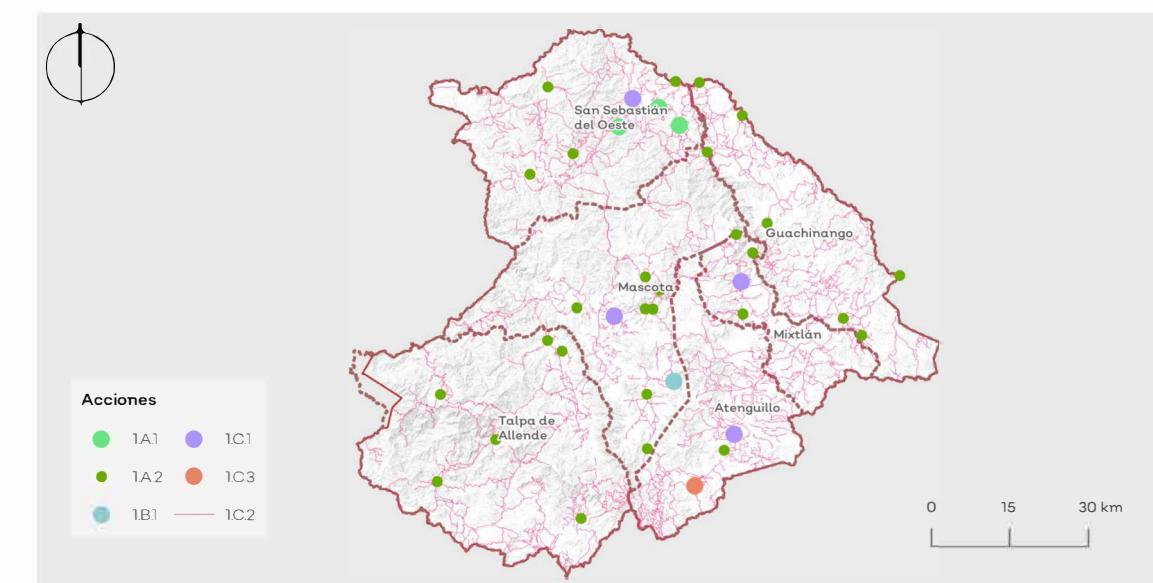
- A.1 Construir una plaza pública en la localidad de Los Copales, Los Charcos y Las Palmas en San Sebastián del Oeste
- A.2 Reacondicionar plazas públicas en las localidades rurales de la región

Se reduce el rezago habitacional en las localidades rurales

- B.1 Establecer un sistema de manejo de aguas residuales a base de biodigestores en la localidad Jacales

Se mejora la conectividad regional de las localidades

- C.1 Pavimentar y realizar empedrado en las principales calles de las localidades La Laja, La Yerbabuena, Los Volcanes y San Felipe de Híjar
- C.2 Ejecutar el mantenimiento de brechas y veredas en la región
- C.3 Construir de puente peatonal en la localidad de Las Cebollas, Atenguillo



Mapa 3. Proyecto Servicios básicos y equipamiento en las localidades rurales

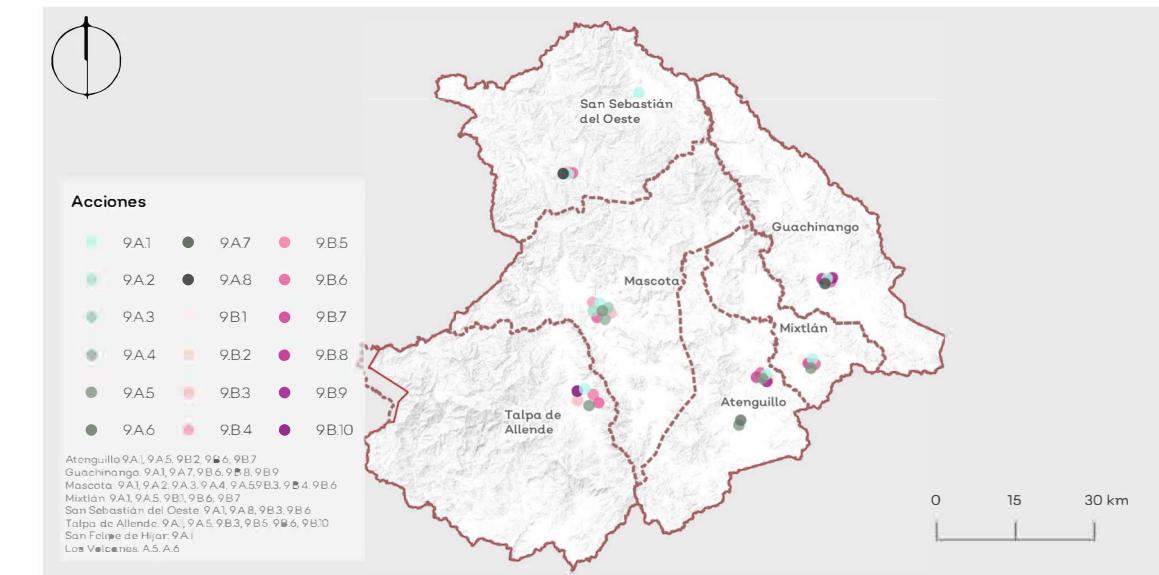
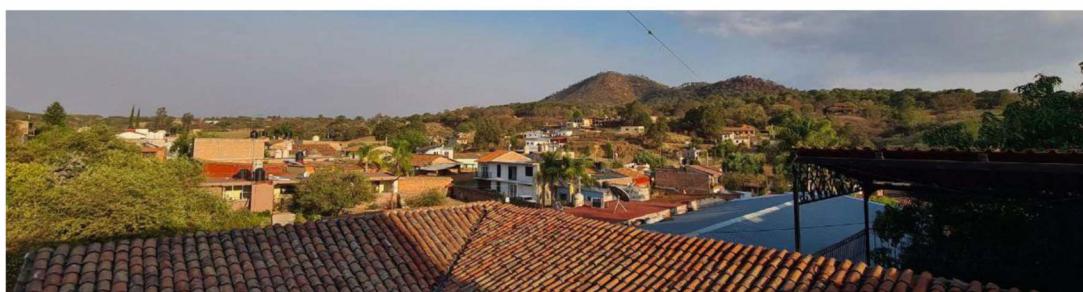
Proyecto 09. Consolidación de centros de población

Se desarrollan espacios educativos, culturales, recreativos y de salud, como escuelas, hospitales, áreas de recreación y plazas públicas, que mejoran la calidad de vida de la población y fomentan el tejido social

- A.1 Rehabilitar auditorios municipales en las 6 cabeceras municipales y en San Felipe de Híjar, San Sebastián del Oeste
- A.2 Rehabilitar Centro de Atención Múltiple en Mascota
- A.3 Rehabilitar hospital comunitario en Mascota
- A.4 Construir módulo de educación superior Mario Molina, en Mascota
- A.5 Rehabilitar escuelas primarias urbanas en Mascota, Mixtlán, Talpa de Allende y Los Volcanes, Atenguillo
- A.6 Construir plaza en Ahuacatepec, Atenguillo
- A.7 Rehabilitar unidad deportiva en Guachinango
- A.8 Construir Infraestructura deportiva en el municipio de San Sebastián del Oeste

Se mejora y expande la infraestructura básica en las localidades, incluyendo la construcción y rehabilitación de calles, caminos rurales, sistemas de agua potable y saneamiento, electrificación y alumbrado público

- B1. Construir banqueta en calle Pedro Moreno después de carretera Mascota-Ameca, Mixtlán
- B.2 Mejorar la circulación vehicular con empedrado y huellas de concreto estampado y red de agua potable y alcantarillado en las calles Independencia y Libertad, municipio de Atenguillo
- B.3 Ejecutar obras para la creación de Zonas 30 en los centros históricos de Mascota, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende
- B.4 Mejorar el andador peatonal en Calle Aldama, Mascota
- B.5 Pavimentar con adoquín en diversas calles de la cabecera municipal de Talpa de Allende
- B.6 Pavimentar y empedrar diversas calles en las 6 cabeceras municipales
- B.7 Instalar red de agua potable en zona centro de Mixtlán y Atenguillo
- B.8 Instalar red de agua potable en área de crecimiento urbano en Guachinango
- B.9 Instalar red de drenaje en cabeceras municipales de Atenguillo y Guachinango
- B.10 Realizar instalación de servicios de energía eléctrica en la colonia Pozos Zarcos, Talpa de Allende



Mapa 4. Proyecto Conectividad terrestre y de telecomunicaciones

Proyecto 07. Abastecimiento sustentable y eficiente de agua**Se diversifican las fuentes de abastecimiento de agua**

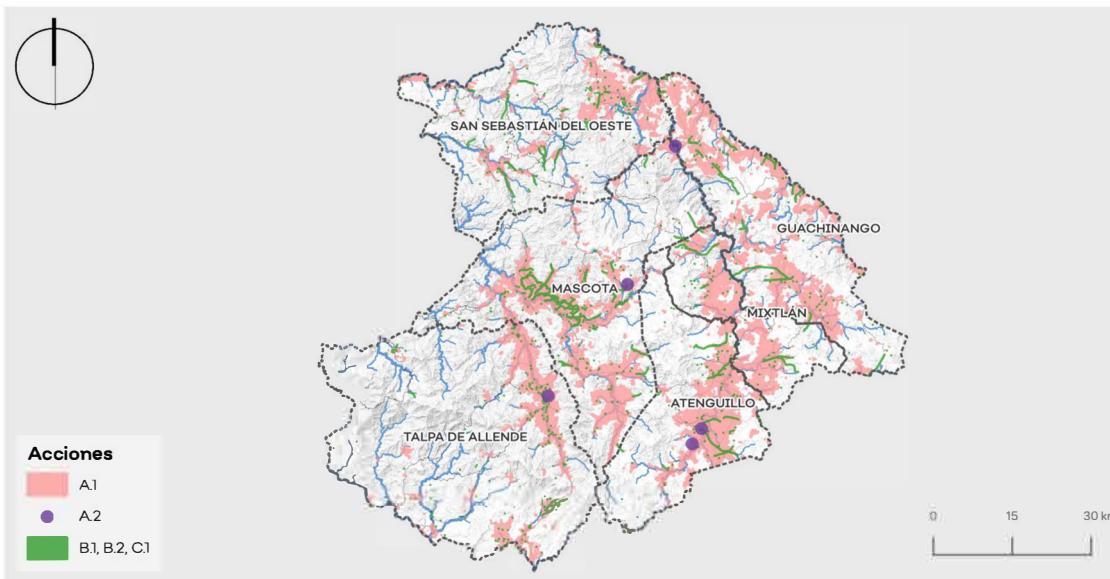
- A.1 Implementar sistemas de captación de agua pluvial para los sectores agropecuario, urbano, industria y turismo
- A.2 Reutilizar el agua residual tratada de sistemas de tratamiento de acuerdo con la normatividad

Se aumenta la eficiencia de extracción y conducción de agua superficial y subterránea

- B.1 Monitorear la infraestructura pública, privada y ejidal de extracción y conducción de agua para la detección de fugas
- B.2 Reparar las fugas detectadas en la infraestructura de extracción y conducción de agua

Se monitorea la calidad del agua abastecida de acuerdo con los usos a los que se destine

- C.1 Monitorear la calidad del agua abastecida por los servicios municipales, propietarios ejidales y el sector privado



Mapa 5. Abastecimiento sustentable y eficiente de agua

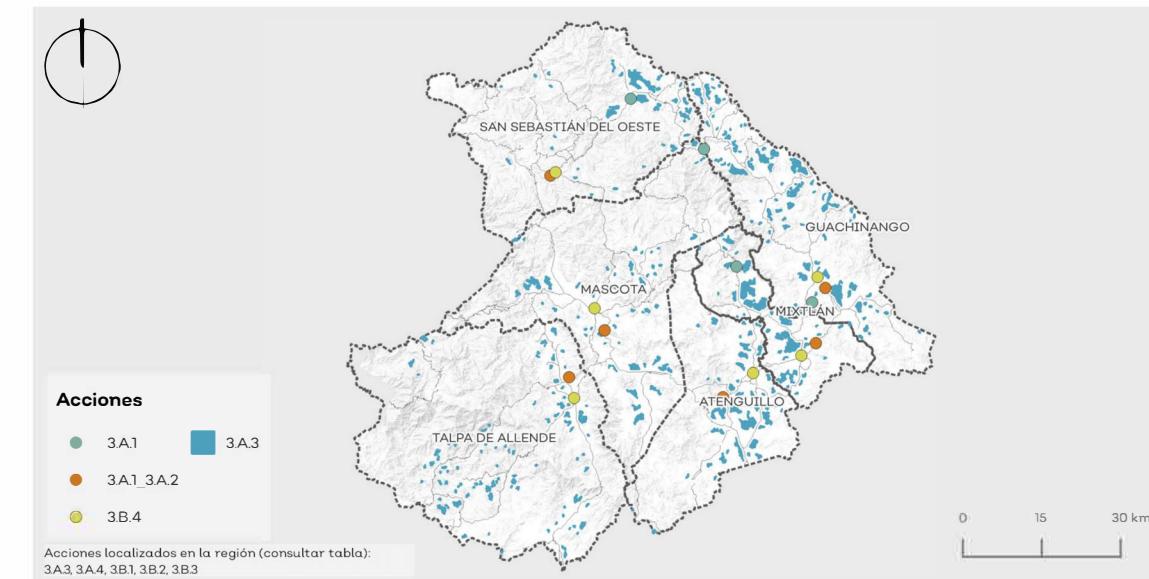
Proyecto 03. Economía circular para la sustentabilidad

Se regularizan y se promueven nuevos sistemas sustentables para el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial

- A.1 Rehabilitar los sitios de disposición final existentes en los municipios de la Región Sierra Occidental a través de la normatividad vigente para disminuir el impacto de los residuos sólidos urbanos
- A.2 Realizar el monitoreo ambiental de los sitios de disposición final en las cabeceras de los municipios de la Región Sierra Occidental
- A.3. Crear nuevos sitios de disposición final en los municipios de la Región Sierra Occidental, utilizando el análisis de sitios potenciales para su instalación, calculado en este ordenamiento.
- A.4 Construcción de un centro para la disposición final de cadáveres de animales y materiales de origen animal contaminados

Se generan nuevos sistemas para el aprovechamiento de residuos orgánicos provenientes de las actividades agrícolas, forestales, pecuarios y urbanos

- B.1 Identificación de sitios óptimos para la instalación de plantas para la generación de energía en biomasa
- B.2 Incentivar la construcción de plantas para la generación de energía en biomasa en la región
- B.3 Elaborar un Programa de recolección de residuos orgánicos agrícolas, forestales, pecuarios y urbanos
- B.4 Establecer centros de acopio de residuos sólidos urbanos para el reciclaje en las cabeceras municipales de la Región Sierra Occidental



Mapa 6. Proyecto Economía circular para la sustentabilidad

2.4.5. Zonas preferentes para el fomento y desarrollo de actividades humanas

Las zonas preferentes para el desarrollo son aquellas que por su ubicación geográfica se vuelven estratégicas para la logística local territorial o que por densidad de población, equipamientos, acceso y servicios son o pudieran llegar a ser una zona detonante para el desarrollo de actividades económicas-sociales. Su aprovechamiento al corto y mediano plazo brindaría un crecimiento económico que se vería reflejado disminuyendo los niveles de marginación y pobreza.

Para identificar las zonas preferentes para el desarrollo de actividades económicas se consideró el análisis de aptitud urbana desarrollado en el apartado de B. Bases Técnicas, el cual atendió las variables de proximidad entre localidades, cobertura de servicios educativos y de salud, densidad de la red vial, también denominada consolidación de servicios y caminabilidad; así como elementos naturales del territorio como la pendiente y tipo de suelo idóneos para el desarrollo urbano. Aunado a ello se valoraron las políticas de protección, preservación y restauración provenientes del Ordenamiento Ecológico Territorial Regional, con la intención de no contravenir con lo estipulado en dicho instrumento, pues al ser áreas de alto valor ambiental se restringe o condiciona la actividad humana por lo que son consideradas a su vez zonas de baja preferencia para el desarrollo de actividades económicas. El resultado de lo antes descrito se muestra en el siguiente mapa.



Mapa 7. Zonas preferentes para el fomento y desarrollo de actividades humanas

Con el fin de impulsar el desarrollo de estas zonas detectadas como preferentes para el desarrollo económico, se propone el siguiente proyecto, el cual está orientado a impulsar al sector turístico como alternativa al desarrollo, para conocer más de este (Ver Anexo 3. Proyectos estratégicos).

Proyecto 04. Desarrollo para el turismo religioso, de naturaleza, cultural y deportivo

Se consigue una experiencia más positiva y segura para los peregrinos, se reducen los impactos generados al medio ambiente y se mejora la infraestructura para el beneficio de las localidades

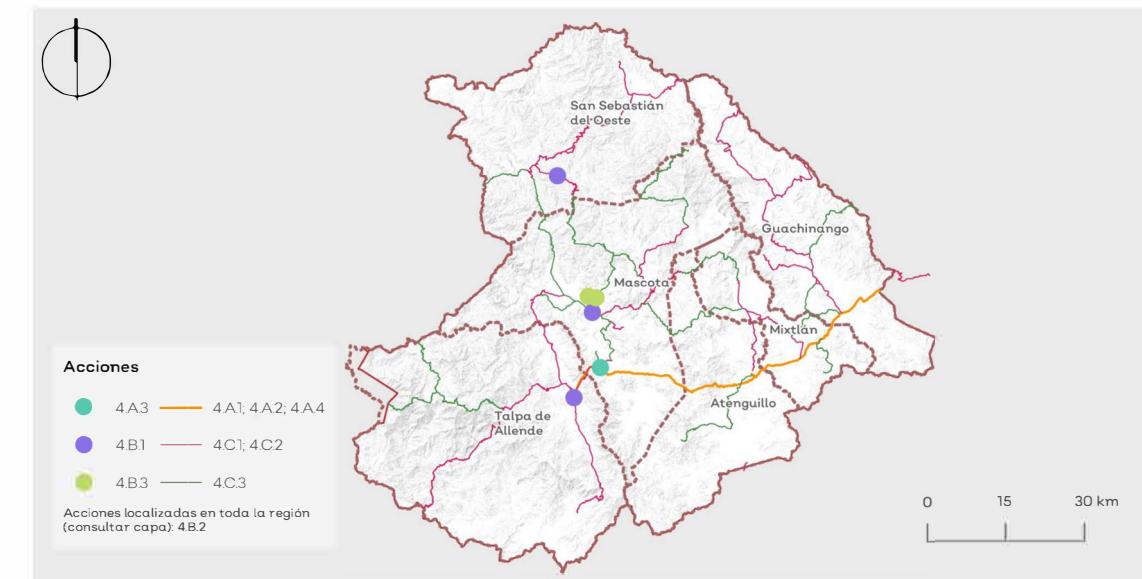
- A.1 Designar áreas de transición en las rutas de senderismo para el peregrinaje a la virgen de Talpa, integrando mobiliario y servicios en el recorrido
- A.2 Implementar de un sistema de navegación a través de señalética, mapas y puntos de información en la ruta del peregrino
- A.3 Reconstruir puente peatonal sobre ruta del peregrino en la localidad de San Rafael, Mascota
- A.4 Implementar un programa de manejo de residuos sólidos en ruta del peregrino

Se gestionan y promueven los productos turísticos, implementando programas e infraestructura que permitan una experiencia más inmersiva y a su vez más cuidadosa del acervo cultural de los pueblos de la región

- B.1 Implementar del nuevo modelo de Pueblos Mágicos establecido por la Secretaría de Turismo bajo las temáticas de Movilidad; Imagen Urbana; Agentes turísticos; y Manejo de residuos.
- B.2 Certificar productos regionales como ARA; Raicilla; y Café
- B.3 Construir de museos arqueológicos en Mascota

Mejoradas las condiciones de accesibilidad y seguridad para la realización de turismo de naturaleza y definidos los criterios y rutas para la práctica del turismo deportivo

- C.1 Crear de un sistema de senderismo homologado, Implementando un sistema de navegación a través de señalética, mapas y puntos de información tanto en los senderos turísticos, como en las localidades que comunican dichos senderos
- C.2 Introducir infraestructura, mobiliario y servicios que garanticen una experiencia más accesible y segura para todas a lo largo de los senderos de la región
- C.3 Designar rutas y áreas específicas para el uso de vehículos automotores como RZRs y vehículos tipo 4X4 que buscan realizar actividades recreativas y deportivas que implican un deterioro a la calidad de las superficies de rodamiento



Mapa 8. Desarrollo para el turismo religioso, de naturaleza, cultural y deportivo

Proyecto 08. Integración de la biodiversidad y tecnificación de actividades productivas

Se protegen y restauran los ecosistemas forestales a través de prácticas sostenibles y a participación comunitaria

- A.1 Implementar sistemas agroforestales sostenibles
- A.2 Regularizar el aprovechamiento sustentable de recursos forestales maderables y no maderables

Se introducen prácticas agrícolas y ganaderas sustentables que permiten aumentar la productividad de manera regenerativa a través de prácticas sostenibles y participación comunitaria

- B.1 Implementar sistemas agroforestales que combinan cultivos agrícolas con árboles y arbustos nativos o frutales fomentando la diversificación de cultivos y el manejo sostenible del suelo
- B.2 Vincular a las cooperativas y productores agrícolas
- B.3 Tecnificar la infraestructura hidráulica para la producción agropecuaria

Establecida una red de bioinsumos que permite la colaboración, comunicación e intercambio de información entre diferentes actores involucrados en la investigación, producción y uso de los bioinsumos para una transición a la agricultura sostenible

- C.1 Crear mecanismos de fomento y apoyo público para aumentar el uso de los bioinsumos y su producción
- C.2 Aumentar la capacidad productiva de bioinsumos y la comercialización de ellos

Implementados programas educativos, capacitación y sensibilización dirigidos a comunidades, agricultores, ganaderos y población en general

- D.1 Crear escuelas de campo para prácticas y capacitación de personal
- D.2 Crear talleres y seminarios de educación para el sector agropecuario en cuestión de prácticas sustentables
- D.3 Establecer proyectos demostrativos y con valoración económica de producción sostenible de cultivos biodiversos
- D.4 Crear centros de propagación de especies autóctonas y productivas para la implementación en sistemas productivos regenerativos

Optimizada la cadena de valor en los procesos que contribuyen a crear, entregar y comercializar productos agrícolas y pecuarios de manera eficiente y efectiva con enfoque en la economía circular

- E.1 Mantener y recuperar una red de caminos estratégicos para facilitar y eficientar el proceso de distribución de los procesos primarios
- E.2 Capacitar al sector primario para diversificar y optimizar el proceso de comercialización con un enfoque en la economía circular

Establecida una red de coordinación interinstitucional para promover la interacción de mecanismos y mejoras tecnológicas que propicien la restauración y reintegración de los ecosistemas

- Capacitar a las comunidades organizadas para facilitar acceso a recursos gubernamentales para la gestión de proyectos
- Coordinar la interinstitucional que fomente las cooperativas entre entes gubernamentales, universidades, ejidos y el sector privado
- Capacitar y tecnificar al sector primario

Implementadas tecnologías verdes como sistemas de captación de agua de lluvia, paneles solares, sistemas de tratamiento de desechos sólidos y líquidos en la producción agropecuaria por medio de compostas o biodigestores para reintegrar e incorporar sistemas de energía alternativa y biofertilizantes

- Establecer sistemas para el aprovechamiento y reintegración de recursos

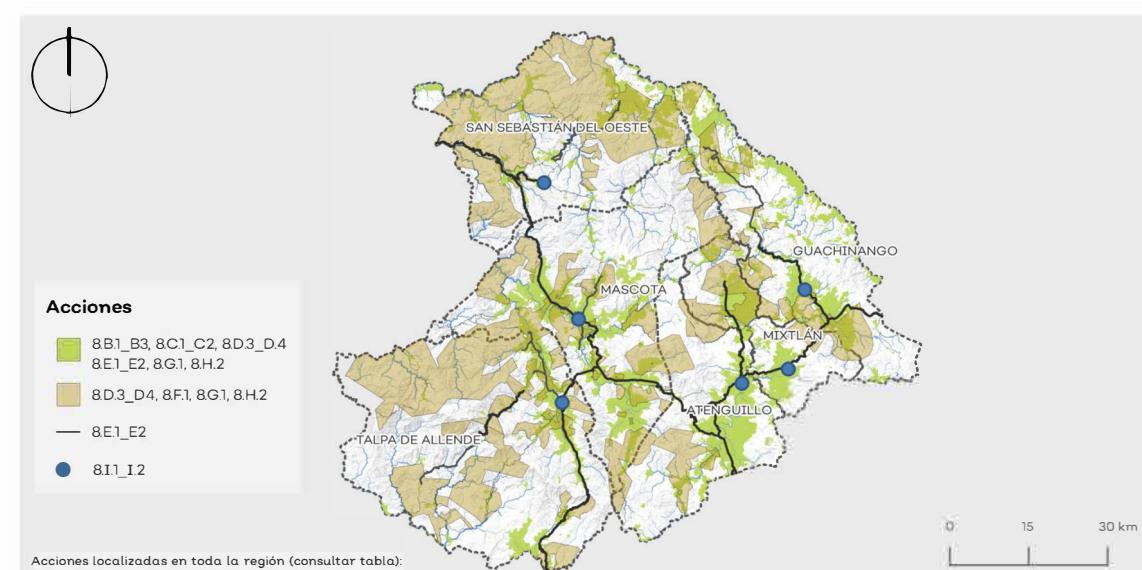
Limitado el uso de productos agroquímicos que tienen un impacto negativo en el ambiente, suelos, agua y la salud pública promoviendo así prácticas agrícolas más seguras y sostenibles en beneficio del medio ambiente y la comunidad

- Fortalecer las regulaciones relacionadas con la venta y uso de los productos, considerando restricciones o prohibiciones basadas en la evaluación de riesgos

- Fomentar la adopción de prácticas agrícolas más sostenibles y la utilización de alternativas a los agroquímicos perjudiciales, como el uso de biopesticidas, técnicas de manejo integrado de plagas y agricultura orgánica

Implementadas y aumentadas las capacidades de los rastros municipales para propiciar las cadenas de valor y asegurar la inocuidad de los productos

- Aumentar la capacidad de los rastros
- Se garantizan las instalaciones de los rastros acorde a la normativa vigente



Mapa 9. Integración de la biodiversidad y tecnificación de actividades productivas

2.4.6. Sistema interurbano de vías de comunicación y transporte

Un sistema interurbano de vías de comunicación integrado es clave para el desarrollo del territorio, puesto a que enlazar a la región con otros centros de población da pie a que se generen flujos de personas, mercancías y servicios que aportan a la economía. La siguiente figura compila los proyectos actualmente identificados de vías de comunicación que el Gobierno del Estado de Jalisco y otras instituciones que tienen impacto a nivel regional. Todos estos proyectos tienen la finalidad de atender alguna de las distintas problemáticas que se identificaron en la región.

Proyecto 02. Conectividad terrestre y de telecomunicaciones

La red carretera de la región es segura y tiene una alta conectividad para impulsar el desarrollo regional

- A.1 Construcción de puente vehicular en las localidades de Los Zapotes, La Cofradía, El Capulín y El Rodeo
- A.2 Realizar mantenimiento a la carretera Talpa de Allende-La Cuesta, en el municipio de Talpa de Allende

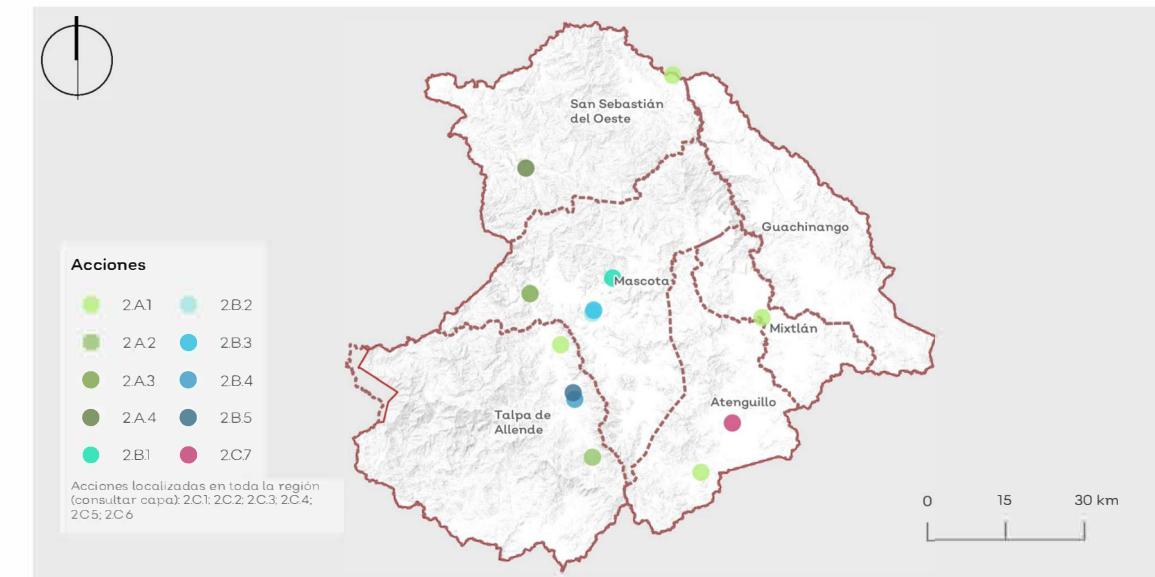
- A.3 Construir un puente vehicular (o peatonal) sobre el Río Mascota, en la brecha que comunica las localidades de El Bordo y San José del Mosco
- A.4 Construir un paradero carretero para autobuses turísticos y autos en la localidad de Estancia de los Landeros

Las localidades urbanas y rurales cuentan con cobertura de servicios de telefonía e Internet de alta velocidad

- B.1 Construir línea de media tensión para la electrificación de la carretera El Galope en Mascota
- B.2 Realizar instalación de servicios de telefonía e internet, en la cabecera municipal de Mascota
- B.3 Realizar obras de mantenimiento de las instalaciones de telefonía e internet en la cabecera municipal de Mascota
- B.4 Realizar instalación de servicios de telefonía e internet, así como el mantenimiento en la colonia centro de Talpa de Allende
- B.5 Realizar obras de mantenimiento de las instalaciones de telefonía e internet en la colonia centro de Talpa de Allende

Ampliada la oferta de alternativas de movilidad urbana e interurbana para personas que viven en las localidades urbanas de la región

- C.1 Publicar los reglamentos municipales en materia de movilidad y tránsito, armonizados con la Ley de Movilidad y Seguridad Vial y Transporte
- C.2 Publicar la declaratoria de necesidad de transporte público en modalidad colectivo urbano, suburbano e interurbano
- C.3 Convenir con municipios y el Gobierno de Jalisco las competencias de supervisión y regulación de las concesiones expedidas por la Secretaría de Transporte
- C.4 Solicitar a la Secretaría de Transporte de Jalisco nuevas concesiones para la operación de los servicios de transporte público, así como de servicios de taxi
- C.5 Operar las rutas de transporte público urbanas, suburbanas o interurbanas entre los municipios de la región
- C.6 Construir parabuses e infraestructura básica para la prestación de los servicios de transporte público
- C.7 Construir una ciclovía entre las localidades de Los Volcanes y Ahuacatepec, en el municipio de Atenguillo



Mapa 10. Proyecto Conectividad terrestre y de telecomunicaciones

2.4.7. Servicios ambientales

Los servicios ambientales son los beneficios que se obtienen de los ecosistemas naturales. Incluyen recursos como alimentos, agua y materiales, también funciones como la purificación del agua y del aire, la regulación del clima, la protección contra desastres naturales y beneficios culturales como la recreación al aire libre. Estos servicios son fundamentales para la supervivencia, bienestar y calidad de vida.

2.4.7.1. Actualización e incremento de Áreas Naturales Protegidas

En la región se encuentran decretadas dos Áreas Naturales Protegidas (ANP), el ANP Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (CADNR 043), de carácter federal y El Bosque de Arce de carácter estatal. Además existe un proyecto de Área Natural Protegida conocida como Sierra de Vallejo.



En el caso de la CADNR 043 no existe actualmente un plan de manejo que regule las actividades al interior de su polígono de protección y a su vez, fortalezca la conservación de las especies clave y sus ecosistemas. Dentro de la región, esta ANP alberga diferentes tipos de vegetación con altos valores de diversidad biológica como lo son la selva mediana y el bosque de niebla y representa un área de gran relevancia hidrológica para la cuenca del Río Ameca. Las coberturas vegetales están representadas en la siguiente tabla:

Tipo de vegetación	Cobertura (ha)
Agua	425.29
Bosque Cultivado e Inducido	2.09
Bosque de Coníferas	51081.60
Bosque de Encino-Galería	84915.70
Bosque Mesófilo	818.92
Mezquital Xerófilo	3.30
Pastizales Cultivados e Inducidos	8788.86
Pastizales Naturales	222.01
Selva Baja Caducifolia	28419.00
Selva Mediana Subcaducifolia	23301.80
Selva Mediana Subperennifolia	198.79
Suelo Desnudo	405.90
Tierras Agrícolas Cultivos Perennes	38.09
Tierras Agrícolas Cultivos Anuales	9973.65
Urbano y Construido	162.79

Tabla 1. Cobertura de suelo de la CADNR 043

Debido a esto, en la ficha del proyecto Gestión y protección de áreas naturales particularmente en su apartado D, se propone realizar y publicar el Programa de Manejo de la CADNR 043.

Este proyecto incluye las necesidades de actualización y decreto de otros programas para la conservación de la biodiversidad así como de los servicios ambientales de la región. Existen tres casos: el primero de ellos el de la actualización del Programa de Manejo del Área Natural Protegida del Bosque de Maple. Este ecosistema se encuentra en peligro debido al cambio climático, así como a la fragmentación del hábitat causado por las actividades antrópicas que le rodean. Actualmente tan solo el 55.01% del área está cubierta por bosques de *Acer binzadeyii* (maple) y el resto son bosques de coníferas. En este sentido se propone la actualización del programa con el fin de mejorar la resiliencia del área y plantear acciones y estrategias a nivel local para conseguir su continuidad al igual que la de los servicios que estos ofrecen.

El segundo caso es el proyecto del Decreto corredor del jaguar. La Wildlife Conservation Society identificó las áreas prioritarias para su conservación. En la Región Sierra Occidental este abarca un 89.9% del territorio, con una extensión de 582,229.58 ha.

El corredor propuesto considera el aspecto ambiental, social y económico, este se conecta desde la Reserva de la Biosfera de Zicuirán Infiernillo en Michoacán hasta la Reserva de la Biosfera Marismas Nacionales en Nayarit. El corredor propuesto tiene una extensión aproximada de 1,300 km y cubre un área que abarca cerca de 7,000 km².

El corredor pasa por 44 municipios de 5 estados y conecta a 4 reservas de la biosfera y 4 áreas en otra categoría de protección. El corredor propuesto abarca 404,494 ha en el estado de Jalisco y permitiría la conexión entre las ANP: C.A.D.N.R. 043, Chamela-Cuixmala y Sierra de Manantlán. En la región este corredor abarca 11,282.55 ha en el municipio de San Sebastián del Oeste.

Finalmente, se considera dentro de estos proyectos el Decreto del ANP Sierra de Vallejo. Con la finalidad de proteger los ecosistemas diversos asociados a la Sierra de Vallejo del estado de Nayarit y el Río Ameca en el estado de Jalisco. Es importante destacar que esta región es de interés biogeográfico por su riqueza en endemismos. Una porción de la región se considera dentro de la provincia biogeográfica llamada Sierra Madre del Sur así como la subprovincia occidental de esta y particularmente el distrito Jalisciense-Tuito (Santiago-Alvarado *et al.*, 2016).

Proyecto 06. Gestión y protección de áreas naturales

Se disminuyen los incendios provocados así como la extensión afectada respecto al histórico de incendios

- A.1 Establecer calendarios de quemas
- A.2 Realizar brechas corta fuegos

Se consolida del sistema integral de alerta por incendios

- B.1 Realizar brechas corta fuegos
- B.2 Facilitar el acceso a la información para la detección temprana de incendios
- B.3 Mejorar los sistemas de detección temprana de incendios

Se genera capacidades técnicas y equipamiento para el control del fuego y la protección personal

- C.1 Equipar apropiadamente a las brigadas y a los voluntarios
- C.2 Crear talleres de manejo del fuego para las brigadas comunitarias

Se crea la normatividad para la protección y conservación de las áreas de alto valor ecosistémico

- D.1 Decretar la protección del corredor del jaguar mediante la figura de corredores biológicos en la estrategia estatal de conectividad
- D.2 Actualizar el Programa de Manejo del Bosque del Arce
- D.3 Decretar el Área Natural Protegida de Sierra de Vallejo
- D.4 Decretar el Área Natural Protegida de Sierra del Cuale
- D.5 Realizar y publicar el Programa de Manejo para la Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (C.A.D.N.R.043)

Se valora las estrategias de conservación, restauración y protección

- E.1 Monitoreo de la diversidad en áreas naturales protegidas y pasos de fauna

Se mejora la conectividad biológica

- F.1 Instalar de pasos de fauna en los caminos y carreteras de acuerdo con los análisis de conectividad

Se brindan especies nativas para la restauración del hábitat

- G.1 Crear viveros comunitarios de especies nativas en cada cabecera municipal

Se induce la restauración del hábitat

- H.1 Restaurar la frontera agrícola mediante técnicas de restauración productiva

Se aprovecha sustentablemente de las especies de la región

- I. Aprovechar sustentablemente las especies de la región mediante Unidades de manejo ambiental

- A.3 Rehabilitar las zonas prioritarias de recarga y descarga que se encuentran degradadas
- A.4 Implementar obras de drenaje urbano sustentable en áreas urbanas para infiltrar agua pluvial, reducir inundaciones y crear áreas verdes

Se conservan los lagos, las lagunas y los embalses

- B.1 Conservar los cuerpos de agua que hayan sido desecados, azolvados o invadidos Presa de San Juan de Dios, Mixtlán; Lago Mascota, Sierra Lago (Laguna de Juanacatlán), Presa Corinchis
- B.2 Conservar la planicie de inundación y la vegetación ribereña de cuerpos de agua

Se rehabilita la continuidad lineal y las riberas de los ríos

- C.1 Rehabilitar la continuidad lineal de los ríos y sus riberas

Se protege el caudal ecológico de los ríos

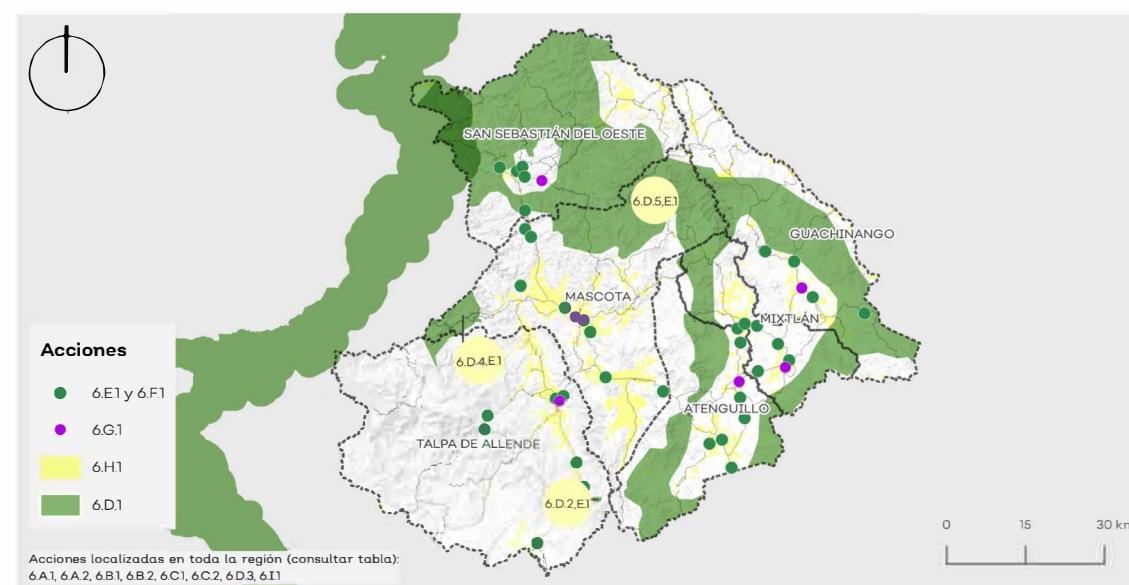
- D.1 Proteger el caudal ecológico de los ríos en la Presa San Juan de Dios, Presa Corinchis

Se crean comunidades comprometidas con el cuidado del agua y de los ecosistemas acuáticos de la región

- E.1 Establecer un programa comunitario de educación ambiental y del agua
- E.2 Se reduce la descarga de contaminantes provenientes de cualquier actividad productiva en cuerpos de agua
- E.3 Rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales existentes (Atenguillo, Mascota, Mixtlán, La Laja, Cuyutlán, San Sebastián Del Oeste)
- E.4 Audit a empresas que descargan aguas residuales
- E.5 Aumentar la capacidad de tratamiento de aguas residuales en las cabeceras municipales
- E.6 Implementar sistemas alternativos de tratamiento de aguas residuales en áreas rurales

Se cuenta con información actualizada y pública sobre la calidad y cantidad de agua superficial y subterránea

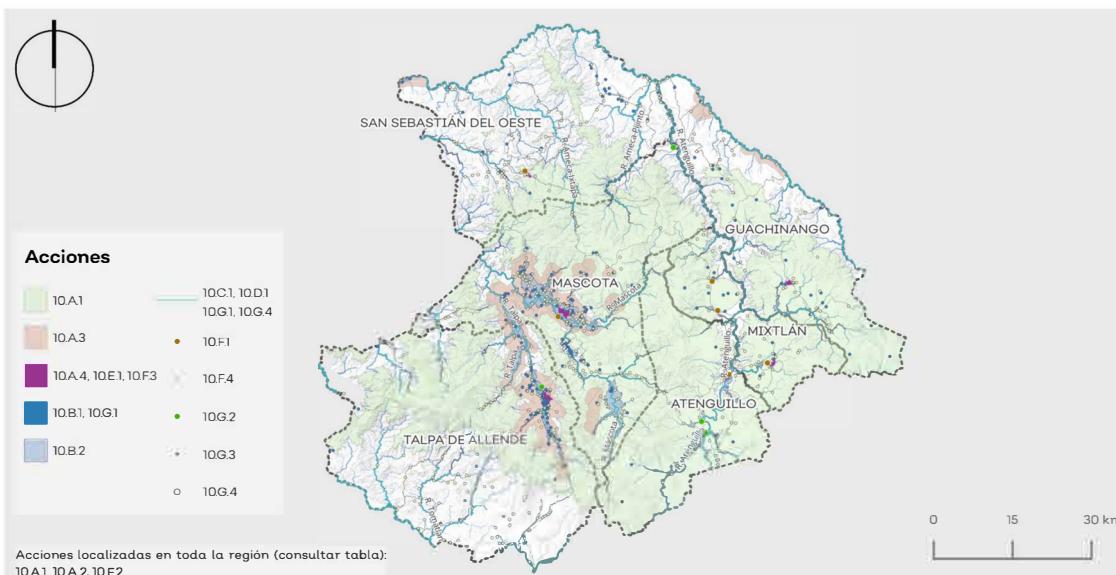
- F.1 Crear una red de monitoreo de calidad de agua de los cuerpos de agua superficiales (Sierra Lago, Presa San Juan de Dios, Presa Corinchis, Lago Mascota).
- F.2 Registrar la calidad del agua tratada de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- F.3 Implementar una red de monitoreo de agua subterránea utilizando en manantiales y pozos existentes.
- F.4 Ampliar la red de estaciones hidrométricas en la región



Mapa 11. Gestión y protección de áreas naturales

Proyecto 10. Integridad de los ecosistemas acuáticos**Se protegen las zonas de recarga y de descarga de agua subterránea**

- A.1 Mantener la cobertura forestal en zonas prioritarias de recarga y en las partes altas de las cuencas
- A.2 Proteger zonas prioritarias de descarga (manantiales y pozos de extracción) de fuentes de contaminación y de sobreexplotación



Mapa 12. Integridad de los sistemas acuáticos

2.4.8. Mejora regulatoria

Ante la falta de instrumentos que regulen las actividades que se desarrollan en la región, así como para mejorar las capacidades de gestión y establecer bases técnicas para la ocupación del suelo se considerarán las siguientes acciones, las cuales se describen a mayor detalle en el Anexo 3 Proyectos Estratégicos.

Proyecto 05. Gobernanza territorial

Establecido un marco regulatorio para la gestión sostenible de recursos naturales, residuos sólidos y la construcción, con lineamientos claros para la operación segura y sostenible de actividades económicas

- A.1 Elaborar y publicar los reglamentos municipales de manejo de residuos sólidos que señalen los tipos de generadores de residuos sólidos municipales, y lineamientos para el almacenaje, recolección, transportación y disposición final a los residuos sólidos municipales
- A.2 Elaborar y publicar los reglamentos municipales de construcción, que contemplen las situaciones objeto de licencia y demás elementos mencionados en el Código Urbano para el Estado de Jalisco artículo 282
- A.3 Elaborar y publicar los reglamentos municipales de ecología que contemple los procedimientos para la evaluación de impacto ambiental, calendario de quemas agrícolas, la protección de ecosistemas, la educación ambiental y sanciones
- A.4 Actualizar las Leyes de Ingreso municipales para que contemplen tarifas homologadas por revisión de licencias urbanísticas, se prevea una tarifa por contribuciones especiales por ampliación de infraestructuras y se definan montos de sanciones

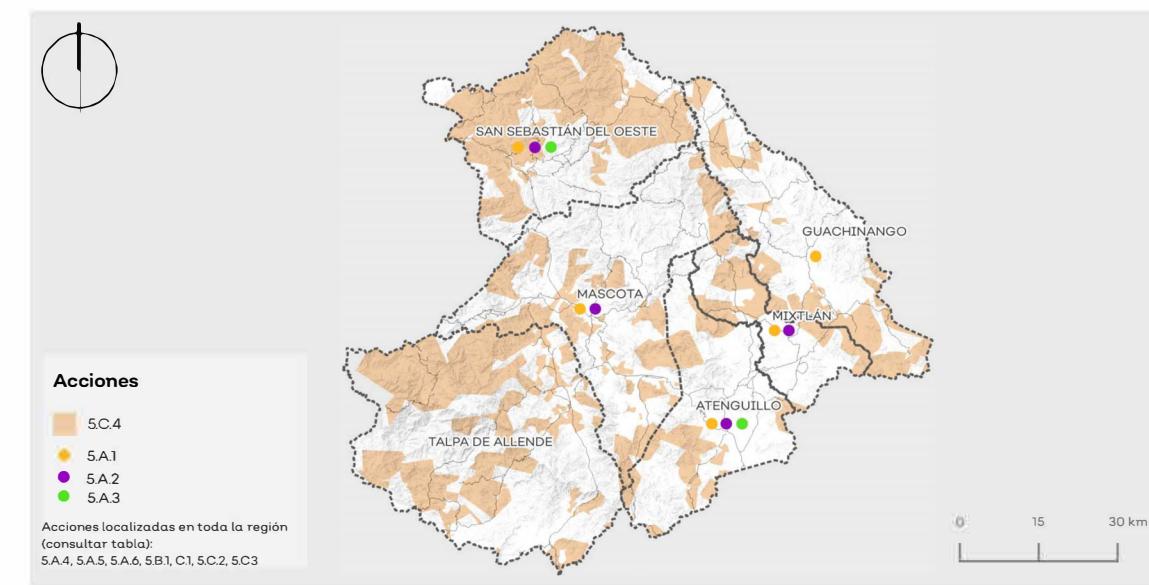
- A.5 Actualizar el sistema de gestión catastral que permita tener información actualizada sobre la propiedad y sus aprovechamientos para mejorar la gestión y regulación de los usos del suelo
- A.6 Capacitar al personal administrativo para que interprete y aplique de manera correcta las regulaciones establecidas en los ordenamientos vigentes

Mejoradas las capacidades de gestión de la urbanización y la edificación de las oficinas municipales de urbanismo

- B.1 Implementar plataformas digitales con las normas y ordenamientos vigentes

Fortalecidas las unidades de participación ciudadana en temas de medio ambiente y ordenamiento territorial

- C.1 Sesionar regularmente el Consejo Regional de Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano
- C.2 Constituir los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano
- C.3 Promoción y divulgación de información sobre medio ambiente y ordenamiento territorial en diversos espacios.
- C.4 Creación de mesas de trabajo que involucren ejidos y comunidades indígenas

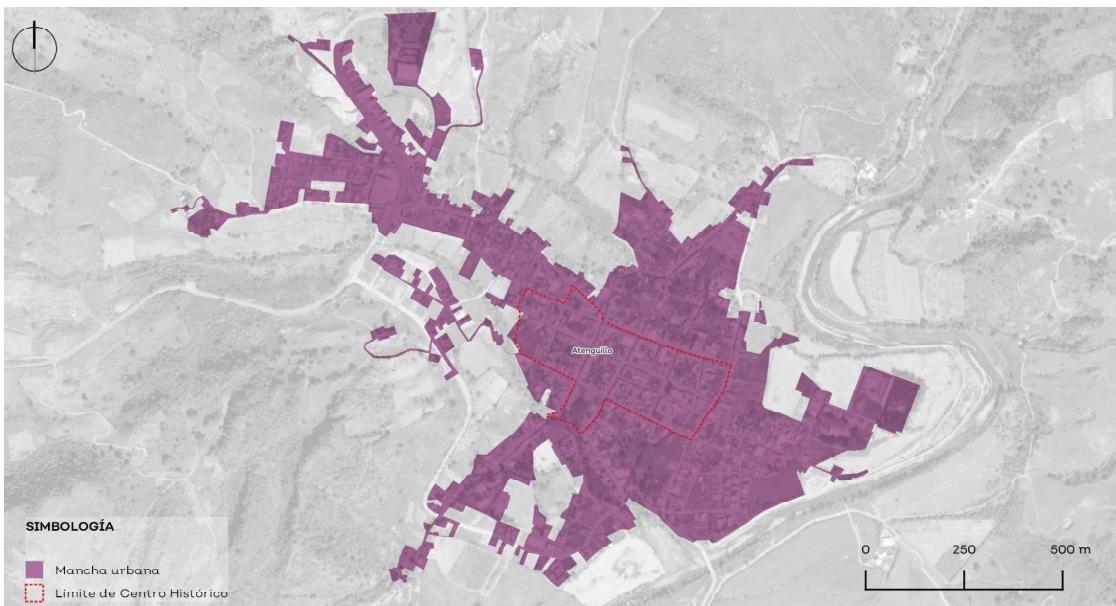


Mapa 13. Gobernanza territorial

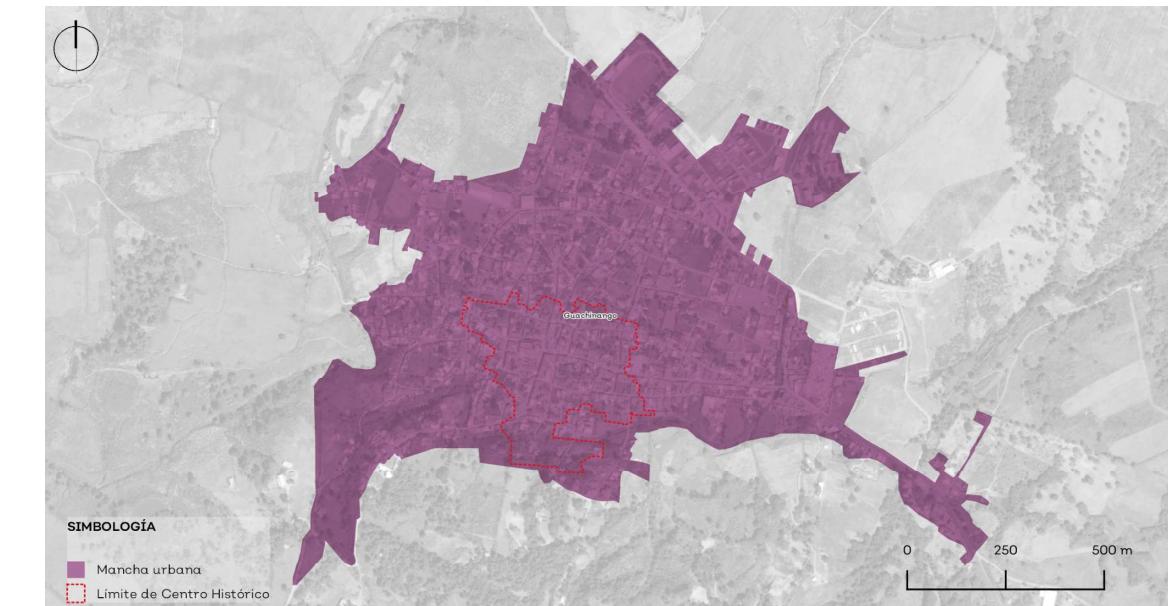
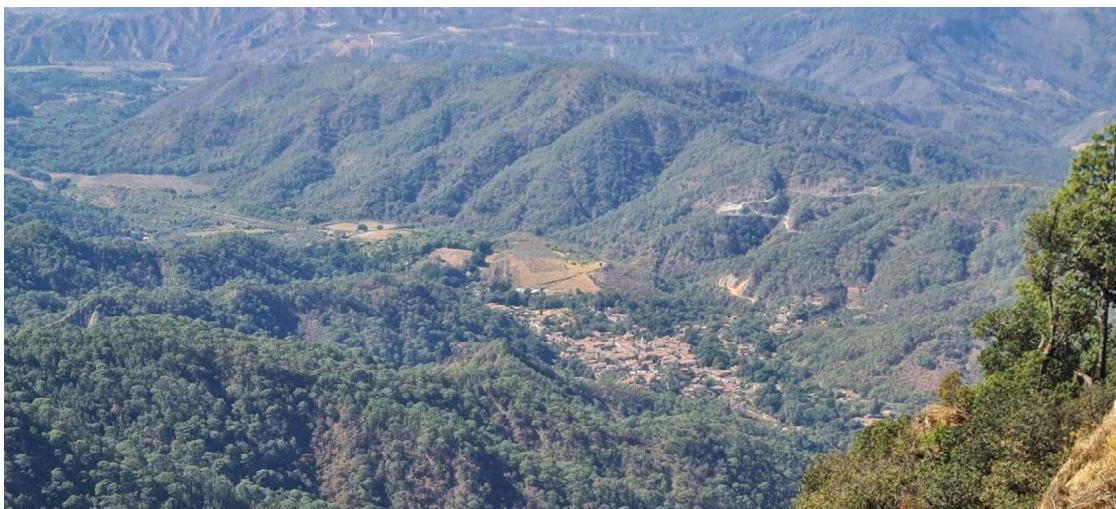
2.4.9. Áreas de protección en materia de patrimonio cultural

El patrimonio cultural, ya sea tangible (patrimonio edificado) o intangible (usos y costumbres) son de suma importancia para la identificación y arraigo de las poblaciones que habitan el territorio. Su impacto en el aprovechamiento turístico es de gran relevancia siempre y cuando la explotación se haga de manera cautelosa y con el apoyo de las autoridades competentes y de la propia comunidad.

La identificación de los bienes inmuebles es de suma importancia para la identidad de su población, de acuerdo al listado de bienes y zonas inscritas en el **Inventario Estatal del Patrimonio Cultural**, se tienen registrados seis polígonos de centro histórico correspondientes a las cabeceras municipales. El perímetro de los centros históricos representado contiene la siguiente zona de protección de acuerdo artículo 8 fracción IV, artículo 13 fracciones III y VI y artículo 29, de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 26 de Agosto de 2014. El área de aplicación del perímetro de protección comprende a los predios en ambos lados de las calles por donde atravesia la delimitación, con el objetivo de conservar la totalidad de la imagen urbana.



Mapa 14. Límite del perímetro de la zona de protección del centro histórico del municipio de Atenguillo



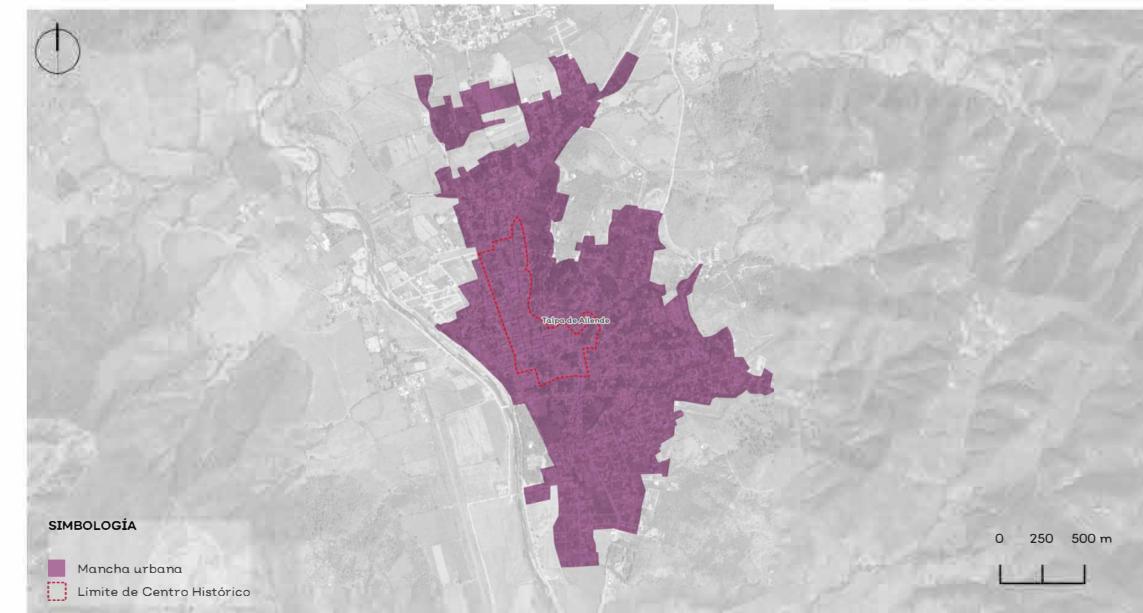
Mapa 15. Límite del perímetro de la zona de protección del centro histórico del municipio de Guachinango



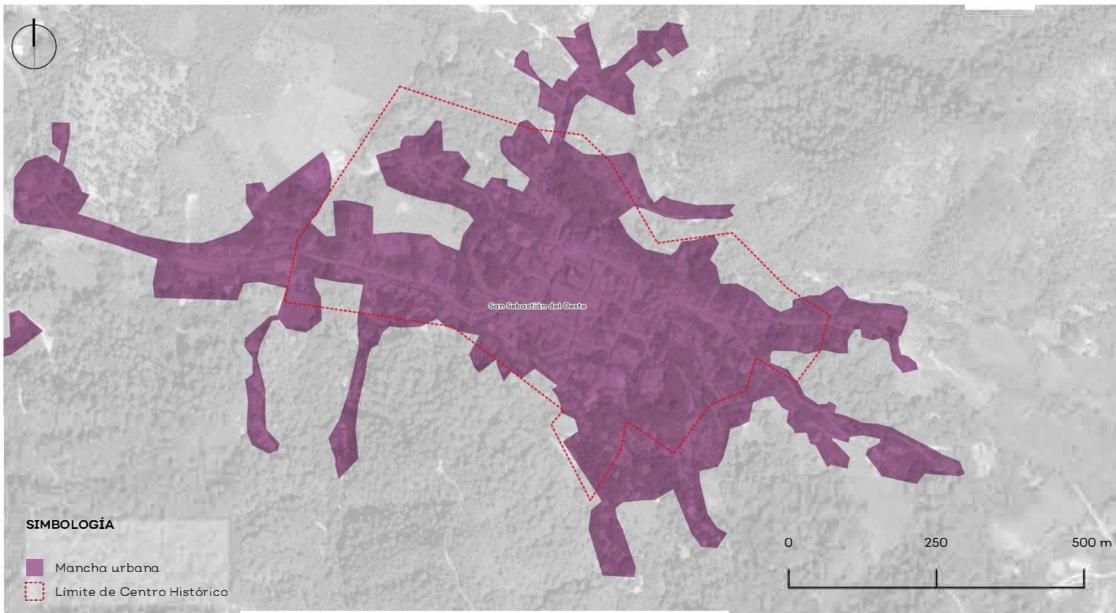
Mapa 16. Límite del perímetro de la zona de protección del centro histórico del municipio de Mascota



Mapa 17. Límite del perímetro de la zona de protección del centro histórico del municipio de Mixtlán



Mapa 19. Límite del perímetro de la zona de protección del centro histórico del municipio de Talpa de Allende



Mapa 18. Límite del perímetro de la zona de protección del centro histórico del municipio de San Sebastián del Oeste

2.4.10. Fenómenos de conurbación interestatal e intermunicipal

La Región Sierra Occidental, actualmente no presenta ningún tipo de fenómenos de conurbación de carácter interestatal o intermunicipal.

2.4.11. Programas de inversión pública federal, estatal y municipal

En el Anexo 3. Cartera de proyectos se muestran los programas que el Gobierno Federal y del Estado de Jalisco ofertan para el desarrollo de los proyectos e iniciativas que el presente Plan expone. Dicha matriz muestra la dependencia involucrada, el nombre del programa y el objetivo del mismo. La siguiente tabla muestra algunos de los programas que se ofertan para el desarrollo de los proyectos estratégicos del presente Plan.

Dependencia	Nombre del programa	Objetivo/Descripción
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco	Acción Ramo 33, infraestructura educativa básica	Dotar de infraestructura física educativa a escuelas públicas de educación básica, al interior del Estado de Jalisco.
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco	Acción Ramo 33, infraestructura educativa superior	Dotar de infraestructura física educativa a escuelas públicas de educación superior, al interior del Estado de Jalisco.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

140

Dependencia	Nombre del programa	Objetivo/Descripción
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Programa de Acción del campo para el cambio climático	Disminuir gradualmente el uso de agroquímicos mediante insumos biológicos y orgánicos que permita mejorar el suelo de las unidades de producción, mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, reducir la descarga de contaminantes en el sector agropecuario y acceso a energías limpias para tener un medio ambiente sano
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios	Mejorar la conectividad de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrado, empedrado zampeado y empedrado con banquetas, de caminos rurales y/o alimentadores, así como vialidades y calles que beneficien el tránsito de personas y productos del campo.
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales	Mejorar los espacios de los núcleos agrarios del Estado de Jalisco mediante apoyos económicos para la remodelación y equipamiento de las casas ejidales y comunales, seleccionadas para participar en el "Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales".
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Programa de apoyo para el mejoramiento de rastros municipales	Fortalecer las capacidades de los rastros municipales a través del equipamiento con unidades especializadas para la distribución de productos cárnicos, asegurando la sanidad, inocuidad y calidad en los alimentos de origen animal procesados en estos centros.
Secretaría de Desarrollo Económico	Programa Jalisco Atrae	Aumentar la competitividad (atractivo) del Estado de Jalisco para la atracción de inversión extranjera directa, para incrementar el desarrollo económico y sostenible a través del apoyo a proyectos productivos de atracción de inversión, mediante la creación y expansión de personas jurídicas nacionales e internacionales que se consoliden en el Estado de Jalisco, a través del otorgamiento de incentivos económicos que les permitan el inicio o expansión de producción en el Estado.
Secretaría de Educación	Acción Programa Escuela y Salud	Desarrollar competencias en niñas, niños, adolescentes, docentes y padres de familia de la comunidad escolar de educación básica, para que ejerzan un mayor control sobre los determinantes causales de la salud, a través de acciones preventivas y de sensibilización implementando estrategias de promoción de la cultura de la salud, en los aspectos físicos, psicológicos, sociales y ambientales, para mejorarllos y contribuir así a incrementar el aprovechamiento escolar.
Secretaría de Educación	Programa Seguridad y Emergencia Escolar	Fomentar la cultura de la protección civil y emergencia escolar en las escuelas de educación básica, mediante acciones de orientación y prevención de riesgos de accidentes y situaciones críticas derivadas de agentes perturbadores que eventualmente podrían ocurrir en los planteles escolares o en sus entornos, que permitan crear espacios más confiables, sanos y seguros, donde las niñas, niños y adolescentes crecen y se desarrollan física, emocional y socialmente.

Dependencia	Nombre del programa	Objetivo/Descripción
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional	Contribuir a la disminución de la población en pobreza por carencias sociales relacionadas con la necesidad de infraestructura pública. A favor de los municipios con la finalidad de apoyarlos en sus funciones respecto a la ejecución y operación de obras de inversión pública que impulsen de manera equilibrada y sustentable el desarrollo regional del Estado.
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura	Contribuir a la disminución de la población en pobreza por carencias sociales relacionadas con la necesidad de infraestructura pública.
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	Acción Juntas intermunicipales	Impulsar el desarrollo sustentable mediante el modelo de Gobernanza local, con enfoque de manejo integral del territorio, que permita conservar el capital natural y mejorar las condiciones de vida de las comunidades locales.
Secretaría de Turismo	Programa para Apoyo e impulso a Pueblos Mágicos	Contribuir a generar un crecimiento económico sostenido de la actividad turística, así como fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística de los Pueblo Mágicos del Estado, a través de un desarrollo equilibrado entre los visitantes y la vida de los residentes, abonando al modelo de pueblos mágicos de Jalisco.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros	Contribuir al ordenamiento y la planeación territorial, a través de la implementación de proyectos de modernización en las instituciones registrales y/o catastrales del país, para brindar certeza jurídica patrimonial y utilidad pública a partir de la conservación, integración, actualización y homologación de la información registral y catastral, así como la incorporación de nuevas tecnologías y la alineación de la normatividad registral y catastral que mejoren sus procesos y fortalezcan su eficiencia, eficacia y transparencia, así como la homologación de la organización y funcionamiento de los registros públicos y los catastros en los tres órdenes de gobierno.
Comisión Nacional de Vivienda	Programa Vivienda Social	Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda adecuada a la población de bajos ingresos mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante mecanismos de financiamiento asequibles.
Comisión Nacional del Agua	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en la implementación de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas, considerando poblaciones indígenas o afromexicanas y localidades con alto y muy alto grado de marginación e incorporar a las mujeres en las decisiones del agua
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	Programa para Regular Asentamientos Humanos	Contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la propiedad urbana para todas las personas, en un entorno ordenado y sostenible.

Dependencia	Nombre del programa	Objetivo/Descripción
Secretaría de Cultura	Programa de Apoyos a la Cultura	Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; crear y aprovechar la infraestructura cultural
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Mejoramiento Urbano	Contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en los municipios y las demarcaciones territoriales de la CDMX de las ciudades de 15,000 hab o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios; así como las localidades de las regiones impactadas por los proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias	Programa de Salud y bienestar comunitario	Establece como eje rector la organización y participación comunitaria así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de los componentes para el bienestar mediante la impartición de capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo, y la implementación de proyectos comunitarios sociales y productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.
Airbnb, WWF	Fortalecimiento de turismo en el paisaje biocultural - Proyecto México por Tierra	En la iniciativa de "Méjico por tierra" de Airbnb se apoyará a empresas locales con prácticas sustentables en el paisaje biocultural de Mascota para la consolidación de nuevos atractivos turísticos en la región.
Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ)	Cooperación triangular de fomento al turismo que depende de la naturaleza (entre Oaxaca y Jalisco)	Se realizará un intercambio de experiencias entre proyectos ecoturísticos de Jalisco y Oaxaca con Guatemala y Alemania, se busca fortalecer estos proyectos y mejorar sus prácticas.

Tabla 2. Programas de inversión pública

2.4.11.1. Provisiones

De acuerdo con la Ley General de Asentamientos Humanos, los centros de población son áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

Partiendo de la anterior definición se prevén dos nuevos centros de población en la región, ambos pertenecientes al municipio de San Sebastián del Oeste. El primero es San Felipe de Híjar, localidad más poblada del municipio y el segundo, Santiago de Pinos.

La tendencia de crecimiento poblacional, así como la de su mancha urbana, hace necesaria la reglamentación de dichos centros, por lo que serán los municipios quienes promuevan y elaboren dichos instrumentos.

2.4.12. De la ejecución, control y evaluación

La ejecución, control y evaluación del Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) de la Región Sierra Occidental estará a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, cuya coordinación estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), asimismo del Consejo Regional de Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano de la Región y los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano. Así mismo se deberá considerar la opinión de las siguientes dependencias:

- A. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- B. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
- C. Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua del Estado de Jalisco
- D. Los Consejos previstos en el Art. 37 Fracción I, II, III del Código Urbano para el Estado de Jalisco
- E. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

2.4.13. Instrumentación

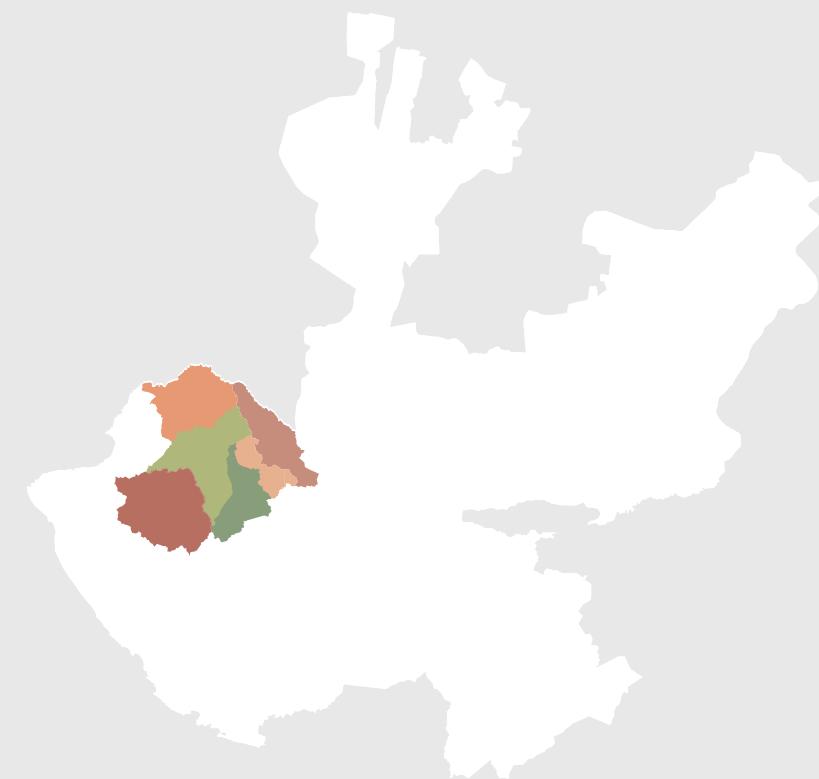
El presente Plan presenta congruencia con lineamientos, acciones y estrategias, plasmadas en los diferentes niveles de planeación Federal, Estatal y Municipal. Su ejecución tiene como base elementos Técnicos Jurídicos y Administrativos planteados.

- A. Técnica
 - a. Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Región Sierra Occidental
 - b. Inventario Estatal del Patrimonio Cultural.
- B. Administrativa
 - a. Código Urbano para el Estado de Jalisco.
 - b. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco
- C. Jurídica
 - a. Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - b. Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
 - c. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

142



ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL REGIONAL
PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO
PLAN REGIONAL DE INTEGRACIÓN URBANA

REGIÓN SIERRA OCCIDENTAL



Atenguillo



Guachinango



Mascota



Mixtlán



Sebastián del Oeste



Talpa de Allende



SEMARNA



CONANP



SEDATU



Medio Ambiente y Desarrollo Territorial



Jalisco

SEMADET.JALISCO.GOB.MX